Armenia, noviembre de 2025

ESTUDIO PREVIO No. 235-MC-DISANEJC/CENACARMENIA-2025

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA 235-MC-DISANEJC/CENACARMENIA-2025 CUYO OBJETO ES LA CONTRATAR LA "PRESTACION DE SERVICIOS DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS Y ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO DEL AGUA POTABLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA REGIONAL NO. 11".

En virtud del Plan de Necesidades No. 052/2025 que emite la Regional No. 11, para contratar la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS Y ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO DEL AGUA POTABLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA REGIONAL NO. 11"** para la vigencia 2025, se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a la invitación pública del presente proceso.

En razón a la cuantía del proceso y según la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección aplicable es la MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en la ley 1150 del 2007 artículo 2° numeral 5, así mismo, se da cumplimiento al proceso establecido en el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2, el cual regula el procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Con la elaboración de los estudios y documentos previos, la entidad busca suministrar información necesaria para que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con este proceso de contratación, atendiendo a la directriz de la Constitución Política de Colombia, la cual en su artículo 209 obliga a la función pública a la transparencia en los diferentes procesos que se llevan a cabo. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados por medio del número de identificación del proceso, el cual corresponde al 235-MC-DISANEJC/CENACARMENIA-2025, en el portal de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – SECOPII, esto con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el principio de Publicidad y Transparencia, contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1437 de 2011 y Ley 1712 de 2014, los cuales determinan al principio de publicidad como fundamento principal de todos los procesos, actos y actuaciones que se lleven a cabo en las entidades públicas.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL-ARMENIA, incluye la información de los contratos de las vigencias fiscales 2022, 2023 Y 2024, en las cuales la se adelantaron procesos de contratación con objeto igual o similar a los del presente proceso, mediante las diferentes modalidades de selección, datos que aportarán información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración pre-contractual.

AÑO	CONTRATO	PROVEEDOR	OBJETO	VALOR
2022	167-DISANEJC/CENACARM-2022	LABORATORIO CONTROL MICROBIOLÓGICO S.A.S	LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ANALISIS FISICOQUIMICO, MICROBIOLOGICO DEL AGUA POTABLE Y ANALISIS DE VERTIMENTOS DE AGUAS RESIDUALES PARA LOS ESM-BAS08, Y SUS SATELITES (BITER-BICIS-BAMUR), ESM-BASAM, ESM-BIAYA, ESM-BIVEN	$ 11.200.000,00
2023	166-DISANEJC/CENACARM-2023	LABORATORIO CONTROL MICROBIOLÓGICO S.A.S	PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERVICIO DE ANALISIS FISICOQUIMICO, MICROBIOLOGICO DEL AGUA POTABLE Y ANALISIS DE VERTIMENTOS DE AGUAS RESIDUALES PARA LOS ESM-BAS08, Y SUS SATELITES (BITER-BICIS-BAMUR), ESM-BASAM, ESM-BIAYA, ESM-BIVEN	$ 11.300.000,00
2024	184-DISANEJC/CENACARMENIA-2024	AGROAMBIENTAL. LAB S.A.S	PRESTACIÓN DEL SERVICIO ANÁLISIS FISICOQUÍMICO, MICROBIOLÓGICO DEL AGUA POTABLE Y ANÁLISIS DE VERTIMIENTOS DE	$ 14.450.000,00

			AGUAS RESIDUALES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES BICIS EN PUEBLO TAPAO, BITER EN SANTA ROSA DE CABAL Y BAMUR EN GENOVA, BAACA8 EN PEREIRA, BIAYA EN MANIZALES Y BIVEN EN CARTAGO	

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS

Durante la presente vigencia otras unidades ejecutoras han realizado procesos de selección cuyas características técnicas guardan relación con el objeto contractual del presente proceso, por lo tanto, se toman como referentes las adquisiciones realizadas por otras entidades, como se relaciona a continuación:

VIGENCIA	NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR
2021	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS PROCESO No. PN DINAE MIC 069 2021 ARAGAC SAS	SERVICIO DE MONITOREO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL (ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO PARA AGUA POTABLE Y RESIDUAL) EN EL COMPLEJO EDUCATIVO DEL SUR ENRIQUE SANTOS CASTILLO – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS, ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL Y MUSEO HISTÓRICO POLICIA NACIONAL	27.264.580,00
2022	COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 PROCESO No. 007-00-D-CACOM-1-GRUAL-2022 VITAE CONSULTORIA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA CRUDA, POTABLE Y RESIDUAL DEL CACOM-1 DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA	25.000.000,00
2023	SENA REGIONAL CESAR MC-CSR-DIR-018-2023 ACUAZUL SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL ANÁLISIS DE LABORATORIO DE AGUA RESIDUAL Y AGUA POTABLE DE LA REGIONAL CESAR Y SUS CENTROS DE FORMACIÓN	43.844.438,00
2024	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA E.S.E.	PRESTACION DE SERVICIOS- ANALISIS AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS	2.256.873,00

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Regional de Sanidad Militar No. 11, requiere contar con los servicios de análisis fisicoquímico y microbiológico de agua para consumo humano y caracterización de vertimientos de agua residuales no doméstica de la Regional de Sanidad Militar No. 11 y sus Establecimientos de Sanidad Militar centralizados, para la vigencia 2025, lo cual es fundamental para garantizar la seguridad del agua para el consumo humano porque permite verificar la presencia de microorganismos o substancias químicas, que pueden ser perjudiciales para la salud, así mismo con estos estudios se mide metales pesados, pesticidas y otros contaminantes, se evalúa la acidez o alcalinidad del agua (pH), se indica la capacidad del agua para conducir corriente eléctrica, se determina la concentración de nitratos y fosfatos y se determina la cantidad de oxígeno disuelto en el agua.

Así mismo la caracterización de vertimientos de aguas residuales no domésticas es importante porque permite identificar y cuantificar los contaminantes presentes en el agua. Esto permite determinar el tratamiento adecuado para eliminarlos y cumplir con la normativa ambiental evitando con ello sanciones por parte de las autoridades ambientales.

La anterior necesidad se genera debido a que en la actualidad la Regional de Sanidad Militar No. 11, no cuenta con un laboratorio especializado y autorizado por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, para realizar el análisis fisicoquímico y microbiológico del agua, de ahí que se ve la necesidad de contratar a un laboratorio para la realización de mencionados servicios. Teniendo presente que los servicios sanitarios constituyen un factor importante, que afecta directamente la salud de los usuarios y en consecuencia el desarrollo de los Establecimientos de Sanidad Militar.

Con el fin de dar cumplimiento a lo expuesto en la Directiva Transitoria 01 de 2019, en la cual se establecen los lineamientos en Salud Pública para los Establecimientos de Sanidad Militar, además de cumplir con la Directiva Permanente 03 de 2016, sobre los lineamientos para el manejo de aguas residuales y domésticas (ARD) que son vertidas a los cuerpos de agua

superficiales y al alcantarillado público, esto en relación a la Resolución 631 de 2015, donde se establecen los parámetros máximos permisibles.

Estos lineamientos son establecidos por la Dirección General de Sanidad, para el cumplimiento normativo mencionado del ESM, para determinar los análisis fisicoquímicos y microbiológicos de agua para consumo humano, así mismo como la caracterización de vertimientos de las ARD (aguas residuales domésticas) y lo puntajes del IRCA (Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano) de acuerdo con el cumplimiento de las variables analizadas respecto a los estándares aceptables establecidos en la Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVD), el cual debe ser ejecutado 2 veces al año en el II y IV trimestre del presente año, bajo las metodologías de muestreo implementadas y acreditadas por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), además de que los laboratorios sean certificados y avalados por esta misma; Estos muestreos se realizarán dentro de los ESM mencionados en los puntos de agua potable y las cajas de inspección respectivamente.

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Regional de Sanidad Militar No. 11, requiere vigilar la calidad del agua potable, no solo el del centro de servicios de salud sino también sus satélites, ubicados en el municipio de Pueblo Tapao, (UASO BICIS) Génova (UASO BAMUR), Manizales (ESM BIAYA), Santa Rosa de Cabal (UASO BITER), Pereira (ESM BAACA8) y Cartago (ESM BIVEN), teniendo en cuenta que el acceso al agua potable es una necesidad humana básica, al mismo tiempo que un derecho fundamental, pues es vital para la supervivencia y para la seguridad alimentaria y, a su vez, se configura como un recurso estratégico, su deterioro podría generar graves dificultades ambientales y de salud pública pues el agua potable es la destinada al consumo humano.

Es menester resaltar, que el ente encargado de vigilar la calidad del agua, es la Secretaria de Salud, de acuerdo a la Resolución 2115 del año 2007, expedida por el Ministerio de Protección Social- Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial, por medio de la cual establecen, las características físicas y químicas del agua para consumo humano, las características microbiológicas del agua, los instrumentos básicos para garantizar la calidad del agua para consumo humano, los procesos básicos de control de la calidad del agua para consumo humano y la vigilancia para la calidad del agua de consumo humano.

Así mismo el Decreto 1575 de 2007, expedido también, por el Ministerio de Protección Social establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para consumo humano, los responsables del control y vigilancia para garantizar la calidad del agua, donde se pueden comprobar los límites que puede contener el agua y considerarla apta para el consumo.

Además de lo anterior, el tratamiento de las aguas residuales es una cuestión prioritaria a nivel mundial, ya que es importante disponer de agua de calidad y en cantidad suficiente, lo que permitirá una mejora del ambiente, la salud y la calidad de vida.

El análisis requerido, se fundamenta en las visitas periódicas de inspección de la Secretaria de Ambiente, quien busca vigilar la calidad de aguas de vertimientos (aguas residuales) generadas por transportes, conforme a lo anterior se hace necesario hacer seguimiento a los vertimientos generados para dar cumplimiento a lo establecido con la normativa vigente, con las visitas de la CRQ (Corporación Autónoma Regional del Quindío) y dando aplicabilidad a nuestra Constitución Política de Colombia, la cual establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y afirma que la vida y la salud son derechos fundamentales.

El ambiente es patrimonio común, el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo. En el capítulo 3 del Título II, que comprende los artículos 78 a 82, se hace especial alusión a los derechos colectivos relacionados con la protección del ambiente:

> ARTICULO 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

> ARTICULO 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La necesidad establecida se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA publicado en el SECOP II, de acuerdo con el presupuesto asignado para la vigencia actual. De acuerdo con lo anterior se puede establecer que la presente contratación se encuentra contemplada en el Plan de Necesidades, consolidados por la sección de Planes, el cual contiene la clasificación de los CODIGOS UNSPSC en el cual se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas.

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO, MICROBIOLÓGICO DEL AGUA POTABLE Y ANÁLISIS DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES PARA LOS ESTABLECIMI (...)	Noviembre	Noviembre	1 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	29.000.000 COP

2.3. ANALISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 y el respectivo Manual de Análisis del Sector expedido por Colombia Compra Eficiente "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR", a continuación, se establece el análisis del sector para el siguiente proceso.

2.3.1. ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

Para el presente proceso, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL-ARMENIA** brinda políticas financieras necesarias, con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial, donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos y plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para Las unidades adscritas a la CENAC – REGIONAL ARMENIA, respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C, por medio de la Resolución 114 de 2020..



El Macro sector de SECCIÓN M ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS Esta sección abarca las actividades profesionales, científicas y técnicas especializadas. Estas actividades requieren un alto nivel de capacitación y ponen a disposición de los usuarios conocimientos y aptitudes especializados, en esta sección se encuentran 7 divisiones 69 Actividades jurídicas y de contabilidad, 70 Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión, 71 Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos, 72 Investigación científica y desarrollo, 73 Publicidad y estudios de mercado, 74 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas, 75 Actividades veterinarias.

Para nuestro proceso la división es la numero 71.

7120 ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS.

Esta clase incluye:

- Las actividades de parques recreativos y playas, incluido el alquiler de casetas, taquillas, hamacas, entre otros.
- Las actividades de gestión de transporte recreativo.
- Las operaciones de instalaciones recreativas de transporte; por ejemplo, puertos deportivos.
- El funcionamiento de centros de esquí.
- El alquiler de equipo de esparcimiento y recreo como parte integral de los servicios de entretenimiento.
- El funcionamiento de ferias y exposiciones de naturaleza recreativa.
- El funcionamiento de discotecas y pistas de baile, en donde el expendio de bebidas alcohólicas no constituye el ingreso principal.
- La operación (explotación) de juegos operados con monedas.
- Otras actividades recreativas y de entretenimiento (excepto los parques de atracciones y parques temáticos) no clasificadas en otra parte.
- Las actividades de productores o empresarios de espectáculos en vivo, distintos de los artísticos o deportivos.

Esta clase excluye:

- Las excursiones de pesca. Se incluye en las clases 5011 «Transporte de pasajeros marítimo y de cabotaje» y 5021 «Transporte fluvial de pasajeros».
- El suministro de espacio e instalaciones para estancia corta de los visitantes en los parques y bosques recreativos y campamentos. Se incluye en la clase 5520 «Actividades de zonas de camping, y parques para vehículos recreacionales».
- El funcionamiento de establecimientos en las cuales el expendio de bebidas alcohólicas constituye su actividad principal. Se incluye en la clase 5630 «Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento».

- La venta de bebidas no destinadas al consumo en el local. Se incluye en las clases 4711 «Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco».

- Los parques para remolques, campamentos, campos recreacionales, campos de caza y pesca, sitios para acampar. Se incluyen en la clase 5520 «Actividades de zonas de camping y parques para vehículos recreacionales».

- El alquiler de equipo recreativo. Se incluye en la clase 7721 «Alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo».

- Las operaciones (explotación) de máquinas de apuestas accionadas con monedas. Se incluyen en la clase 9200 «Actividades de juegos de azar y apuestas».

- Las actividades de parques de atracciones y parques temáticos. Se incluyen en la clase 9321 «Actividades de parques de atracciones y parques temáticos».

2.3.2. ASPECTOS ECONÓMICOS

Para el presente proceso, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, brinda políticas financieras necesarias, con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial, donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas que se encuentran en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos y plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

En búsqueda de una mayor aproximación al contexto económico nacional, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), como órgano custodio de las clasificaciones, presenta a la comunidad estadística nacional y al público en general la CIIU Rev. 4 A.C., la cual cumplió con todas las etapas durante el proceso de adaptación, desde su traducción al español del documento oficial de referencia, pasando por una fase de investigación de los diversos temas y sectores económicos, realizando rondas de concertación de contenidos con usuarios internos y externos, consultas técnicas con los organismos rectores, entidades del ámbito regional, institutos de estadística de diferentes países, y entidades gremiales y sectoriales, hasta culminar con su perfeccionamiento y emisión final de la clasificación de actividades económicas de referenciapara Colombia.

Por otra parte, según la experiencia del DANE, y teniendo en cuenta las recomendaciones de los organismos internacionales expertos en clasificaciones, en el uso de la CIIU, para efectos de clasificación de unidades estadísticas conforme a su actividad económica principal, se reevaluó el orden de los criterios a tener en cuenta para su designación; se destacan las actividades que generan mayor valor agregado como el ítem determinante seguidas de la actividad que genera mayor ingreso, y luego la que ocupa el mayor número de personas o la que contenga un elevado activo fijo instalado.

El DANE brinda esta clasificación con el ánimo de que sea utilizada como estándar para la recolección, la codificación y el análisis de la información estadística en materia de actividades económicas, para las diferentes investigaciones, cuentas nacionales, encuestas, censos, registros administrativos y estudios sectoriales. Así se podrá disponer de una información estadística confiable y oportuna.

Por lo anterior se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual.

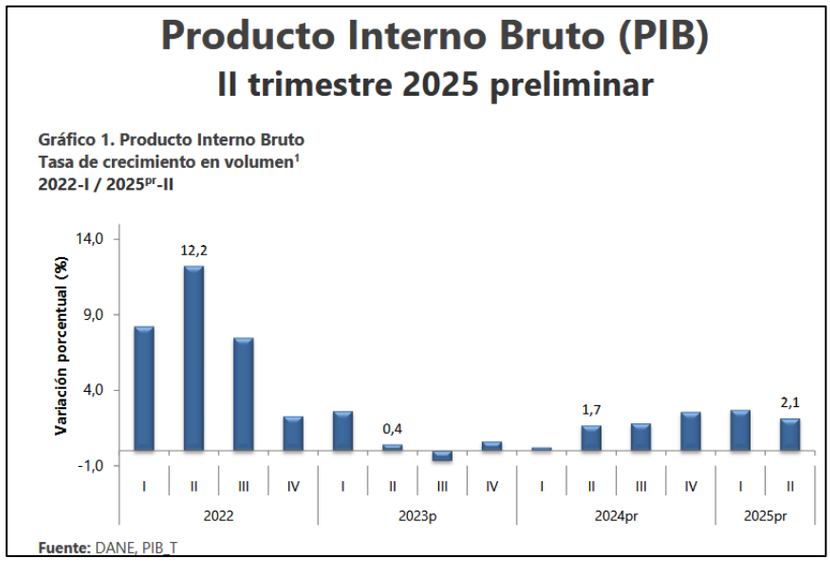
CLASIFICACIÓN UNSPSC: los servicios a contratar se encuentran identificados en el clasificador de Bienes y Servicios, según lo determina y reglamenta el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015 de la siguiente manera

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
83101503	83 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	8310 - Servicios públicos	831015 - Servicios de acueducto y alcantarillado	83101503 - Gestión de control de la calidad del agua

VARIABLES ECONOMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país o región en un determinado periodo de tiempo, normalmente 1 año. Se utiliza para medir la riqueza de un país.



PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)..

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyena la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,3%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,4%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,03% cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,4%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,3%

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)[1]

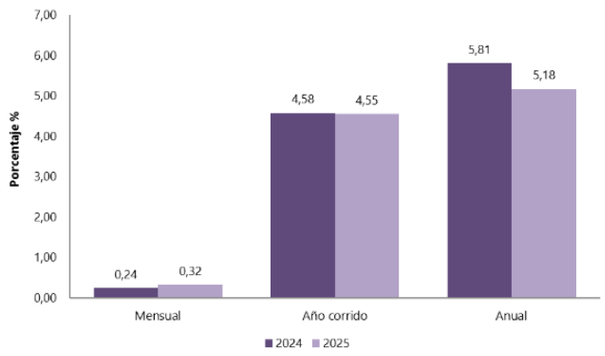
[1] DANE Índice de Precios al Consumidor (IPC) septiembre 2025

Es un indicador que mide la variación de los precios de una cesta de bienes y servicios en un lugar concreto durante un determinado periodo de tiempo. Este índice se utiliza para medir el impacto de las variaciones en los precios en el aumento de coste de vida.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2025

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y por último, Recreación y cultura (-0,16%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	0,02	0,00	1,43	0,04
Educación	4,41	1,93	0,08	1,39	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,07	0,00	1,07	0,02
Salud	1,71	0,29	0,00	0,60	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,03	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,24	0,24	0,32	0,32
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,18	0,05	0,31	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,11	0,00	0,23	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,05	0,20	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,11	0,02	0,18	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,16	0,01
Transporte	12,93	0,24	0,03	0,11	0,01
Recreación y cultura	3,79	-0,26	-0,01	-0,16	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,27 puntos porcentuales a la variación total.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,55%): Educación (7,30%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,31%), Restaurantes y hoteles (5,90%), Salud (5,28%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (5,15%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,47%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,97%), Bienes y servicios diversos (3,80%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria

del hogar (3,08%), Prendas de vestir y calzado (1,67%), Información y comunicación (0,86%) y por último, Recreación y cultura (0,46%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	10,62	0,41	7,30	0,29
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,42	0,65	6,31	1,18
Restaurantes y hoteles	9,43	6,29	0,68	5,90	0,65
Salud	1,71	4,84	0,08	5,28	0,09
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,34	0,07	5,15	0,09
TOTAL	100,00	4,58	4,58	4,55	4,55
Transporte	12,93	4,61	0,62	4,47	0,60
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,07	1,86	3,97	1,24
Bienes y servicios diversos	5,36	2,71	0,14	3,80	0,20
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,94	0,08	3,08	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,58	0,05	1,67	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,62	-0,02	0,86	0,02
Recreación y cultura	3,79	-1,46	-0,05	0,46	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - mayo), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,67 puntos porcentuales a la variación total.

RESULTADO ANUAL

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,18% en comparación con septiembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,47%), Educación (7,29%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,21%) y por último, Salud (5,99%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,18%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,32%), Prendas de vestir y calzado (2,15%), Recreación y cultura (1,74%) y por último, Información y comunicación (0,55%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	9,08	0,96	7,47	0,82
Educación	4,41	10,76	0,42	7,29	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,24	0,11	6,38	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,73	0,53	6,21	1,17
Salud	1,71	6,16	0,10	5,99	0,10
TOTAL	100,00	5,81	5,81	5,18	5,18
Transporte	12,93	5,61	0,75	5,05	0,68
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,49	2,58	4,84	1,51
Bienes y servicios diversos	5,36	4,05	0,22	4,43	0,23
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,31	0,10	3,32	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,22	0,07	2,15	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,01	0,00	1,74	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	0,55	0,01

Fuente: DANE, IPC.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM - PESO POR DÓLAR)[2]

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

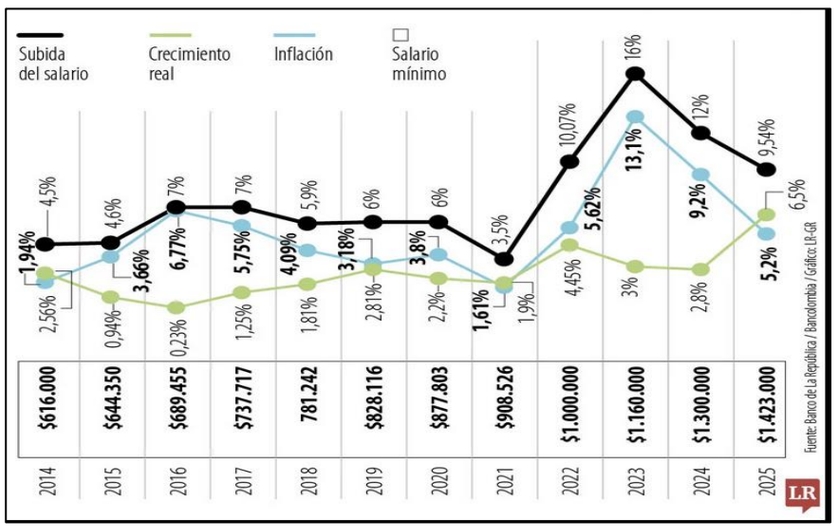
Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

[2] Fuente: https://www.dolar-colombia.com/



SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros.



IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes y servicios y explotación de juegos de azar. Es de orden nacional e indirecto. El IVA se aplica a las diferentes etapas del ciclo económico de la producción, distribución, comercialización e importación.

Aplica en los siguientes casos:

- La venta de bienes corporales muebles que no haya sido excluida expresamente.
- La prestación de los servicios en el territorio nacional.
- La importación de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidos expresamente.
- La circulación,venta u operación de juegos de suerte y azar con excepción de las loterías.

Las tarifas son los porcentajes aplicables a las bases gravables para determinar el impuesto sobre las ventas,las cuales son de tres tipos: general, diferencial y especial. En Colombia, la tarifa general del IVA es del 19%. Aunque existen varias tarifas diferenciales, que son menores y mayores a ese 19%. Los bienes o servicios que tienen tarifas especiales o diferenciales deben estar expresamente señalados por la norma, lo mismo que los exentos y excluido

Lista de servicios médicos-excluidos del impuesto del IVA

La norma no hace un listado de los servicios médicos que se encuentran excluidos del Iva, sino que se refiere a ellos de forma genérica.

En consecuencia, los servicios médicos o de salud están excluidos del Iva, y podríamos especificar los siguientes:

1. Hospitalizaciones
2. Cirugías.
3. Consultas médicas.
4. Consultas odontológicas.
5. Procedimientos odontológicos.
6. Exámenes médicos y de laboratorio.
7. Terapias de salud.
8. Consultas y servicios sicológicos y psiquiátricos.
9. Servicios médicos preventivos.

En general, cualquier servicio, tratamiento, procedimiento o terapia relacionada con la salud humana, está excluido del Iva, sin importar si son de diagnóstico, tratamiento o de prevención.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENTE

En virtud de lo previsto en el Art. 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, que deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en sus procesos de contratación, están obligadas a usar los Acuerdos Marco de Precios vigentes para adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que requieran para su operación y funcionamiento; de la anterior disposición normativa se deriva el deber de la Entidad de verificar los acuerdos marco suscritos por Colombia Compra Eficiente para la provisión de los elementos del objeto a contratar.

Como una alternativa para la adquisición de los servicios citados en el presente estudio previo se encuentran los acuerdos marcos vigentes en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, para lo cual, el Comité Económico Estructurador procede a verificar sí la necesidad se puede suministrar a través de uno o varios Acuerdos Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se realiza la consulta mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano en la página https://www.colombiacompra.gov.co/, a la fecha de proyección del presente estudio previo, por consiguiente se revisan los servicios en la plataforma como se evidencia a continuación:

¿QUÉ SE PUEDE ADQUIRIR POR MEDIO DE LOS ACUERDOS MARCO?

- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Adquisición de Equipos Biomédicos II
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Suministro de Servicios de Impresión II
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos

- Material de intendencia II
- Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
- SOAT III
- Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
- Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Consumibles de Impresión II
- Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
- Servicios de BPO II
- Software Empresarial
- Servicios de Conectividad III
- Suministro de Combustible de Aviación
- Contratación de Mesa de Servicio II
- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
- Seguros de vehículos II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto

- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- Acuerdo Marco de SOAT
- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos II
- Combustible

De acuerdo con lo anterior, al no existir Acuerdo Marco de Precios Vigente, se procede a adelantar el proceso de selección conforme lo dispuesto en el literal b), del numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

2.3.4. ASPECTOS TÉCNICOS

Es así como, en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, "Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial", es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente del Proyecto, tiene el conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia.

A continuación, se detallan algunas de las características físicas, químicas y biológicas a tener en cuenta en aguas de consumo humano.

Características físicas: Existen ciertas características del agua, se consideran físicas porque son perceptibles por los sentidos (vista, olfato o gusto), y tienen incidencia directa sobre las condiciones estéticas y de aceptabilidad del agua:

- El color: en la formación del color en el agua intervienen, entre otros factores, el pH, la temperatura, el tiempo de contacto, la materia disponible y la solubilidad de los compuestos coloreados.

- Olor y sabor: están estrechamente relacionados y constituyen el motivo principal de rechazo por parte del consumidor. La falta de olor puede ser un indicio indirecto de la ausencia de contaminantes, tales como los compuestos fenólicos, por otra parte, la presencia de olor a sulfuro de hidrógeno puede indicar una acción séptica de compuestos orgánicos en el agua. Temperatura- PH y turbidez.

Los humedales artificiales son una alternativa de tratamiento debido a su alta eficiencia de remoción de contaminantes y a su bajo costo de instalación y mantenimiento, requiere hacer seguimiento a los vertimientos generados que está constituido básicamente por cuatro elementos: agua residual, sustrato, vegetación y microorganismos, es por ello que para la institución es una prioridad, determinar las tasas de flujo del agua residual, sus cargas contaminantes y en general un análisis que de aplicabilidad a lo establecido en la Resolución 0631 de 2015, expedidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible, donde se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y los sistemas de alcantarillado público.

2.3.5. ASPECTOS REGULATORIOS

Verificado el objeto del presente proceso, se encuentra que con relación al mismo dentro de la normatividad colombiana no existen normas técnicas o acuerdos internacionales aplicables para el servicio. Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

Por lo tanto, se da aplicación a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente que expresamente señala:

> "*La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia*".

En esa medida, a continuación, se analiza el objeto contractual, bajo las siguientes premisas de carácter legal:

Las partes suscribirán un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es licito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentra determinado en su género y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación a los principios de transparencia, economía, selección objetiva, responsabilidad, ecuación contractual, buena fe, igualdad, y equilibrio entre prestaciones y derechos establecidos en la Ley 80 de 1993.

Se establece que la modalidad de selección mediante la cual se adelantará el proceso contractual para la adquisición de los bienes y servicios requeridos será la modalidad de mínima cuantía de que trata la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5, en concordancia con las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2014, modificado por el Decreto 1860 de 2021. En tal sentido el procedimiento a adoptar para la escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo, según la sumatoria de los precios unitarios ofertados, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad, en caso de que este no cumpliese con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Dando aplicabilidad a lo contemplado por el artículo 6 de la ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas consideradas legalmente, capaces y que no se encuentre en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas por la ley. Su desarrollo contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, debido a que el objeto es física y materialmente posible. Con el desarrollo del presente proceso de contratación se busca la continua y eficiente prestación de los servicios en satisfacción del interés general y del servicio de seguridad al Estado Colombiano, en el presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social o actividades, según el caso, les permita cumplir con los requisitos exigidos para el mismo. El Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional-Cenac Armenia tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en la invitación pública y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso. en consecuencia, desde el punto de vista regulatorio legal, se puede determinar que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas, las cuales deben cumplir con la normatividad citada, propia del sector, y en general con la legislación civil, comercial y tributaria, así como el estatuto de protección al consumidor actualmente vigente conforme a lo expuesto, el presente proceso contractual desde el punto de vista jurídico es viable.

El marco normativo por el cual se orienta el presente proceso, está definido por las siguientes normas:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 84 de 1873 "Código Civil"
- Ley 80 de 1993 "Estatuto General de la Contratacion Publica"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Ley 1564 de 2012 "Código General de Proceso"
- Ley 2069 de 2020 "por medio de la cua se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se dictan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dicta otras disposiciones"
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio"
- Decreto 1575 de 2007 "por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano"
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."
- Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública"
- Resolución 4519 del 2016 "Por la que se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional"
- Resolución 2115 de 2007 "Por medio de la cual se seña lan caracteristicas , instrumentos básicos y frecuencias
- del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano"
- Resolución 4213 de 2023 "Por la cual se modifica la Resolucion 4130 de 2022 "Por el cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios".
- Directiva transitoria N° 01 de 2019 Lineamientos Salud Pública.
- Directiva 3 de 2016 Lineamientos para el manejo de aguas residuales no domésticas y vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público.
- Guías y Manuales de Colombia Compra Eficiente para la contratación estatal respecto a procesos de Mínima cuantía.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

NORMAS TECNICAS COLOMBIANAS

NTC- ISO 5667-10 Calidad de agua. Muestreo. Muestreo de aguas residuales.
GTC 31 Guía para la realización de pruebas de toxicidad

2.4. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de suministro para las categorías de compra definidas, y los posibles proveedores que pueden prestar los servicios requeridos por la entidad.

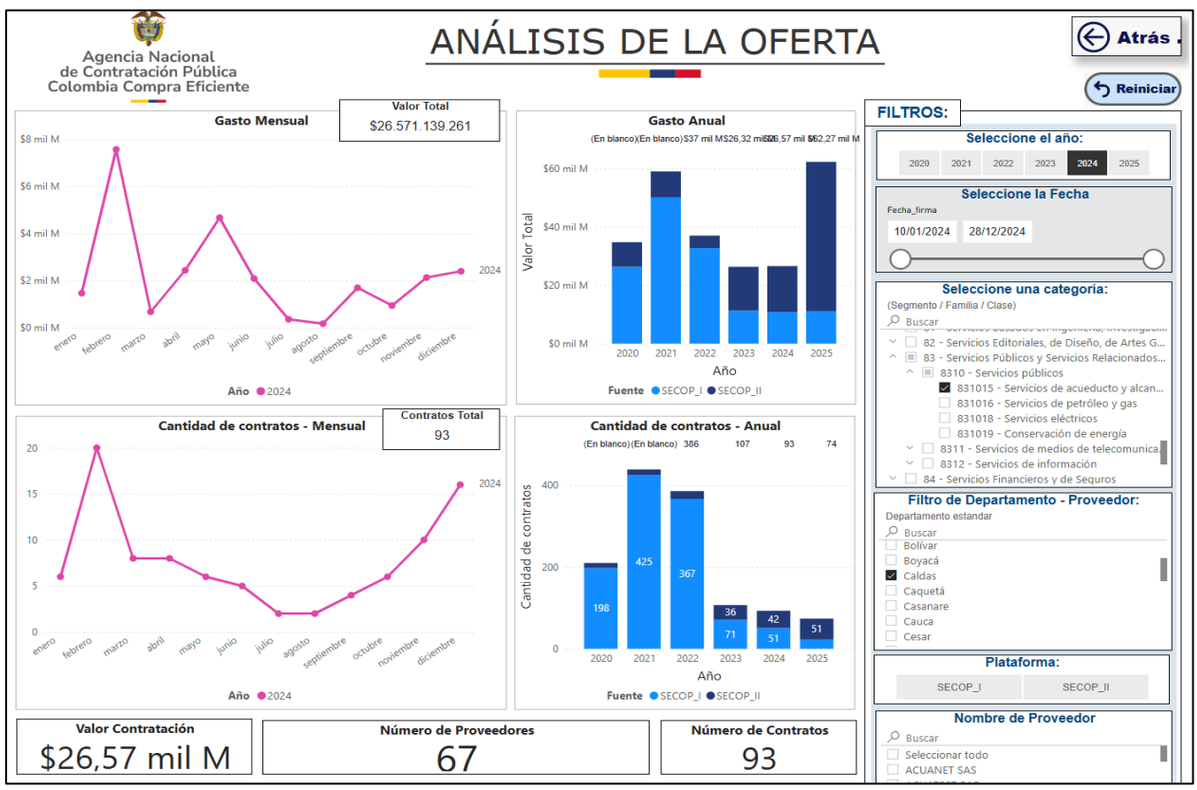
En Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades del presente proyecto.; En la superintendencia de sociedades se encuentra la información de las empresas con clasificación CIIU 4.0 adoptada por Colombia; es por ello que solo para objeto de conocer el comportamiento de las empresas del sector usaremos esta clasificación. Cabe resaltar que en el pliego de condiciones se usara la clasificación establecida por las Naciones Unidas (UNSPSC).

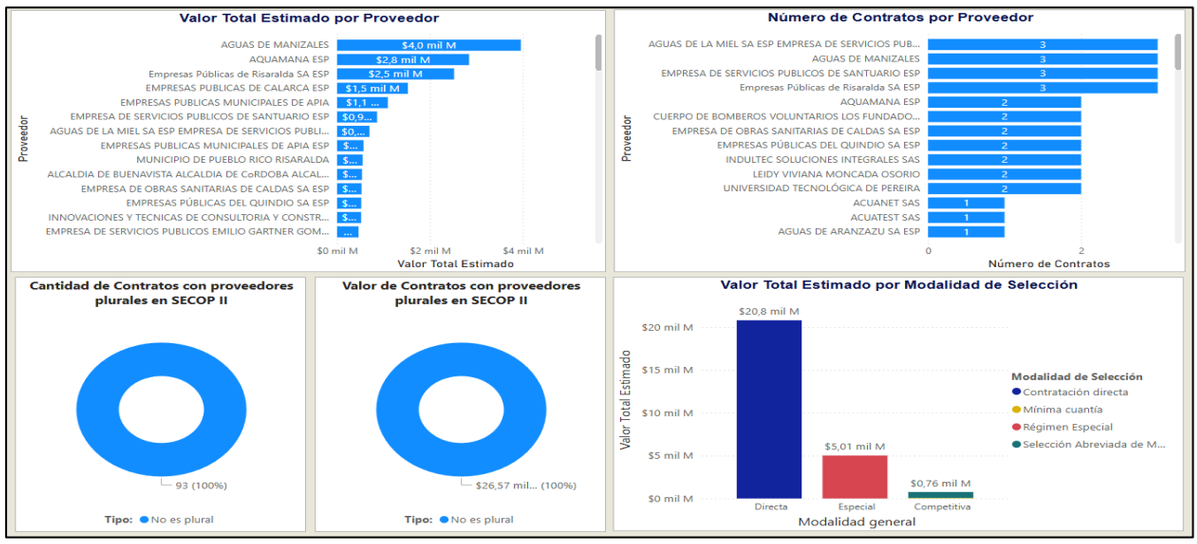
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
83101503	83 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	8310 - Servicios públicos	831015 - Servicios de acueducto y alcantarillado	83101503 - Gestión de control de la calidad del agua

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los servicios a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el servicio requerido.

Para realizar el análisis de la oferta el comité económico estructurador hizo uso de la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES (Actualizado a 22 de octubre del 2025)

https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones
compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta





Se puede observar que durante la vigencia 2024 se tuvo un gasto mensual de 26.57 mil millones, celebrados con 93 contratos en las diferentes modalidades prevaleciendo la de Contrtacion directa.

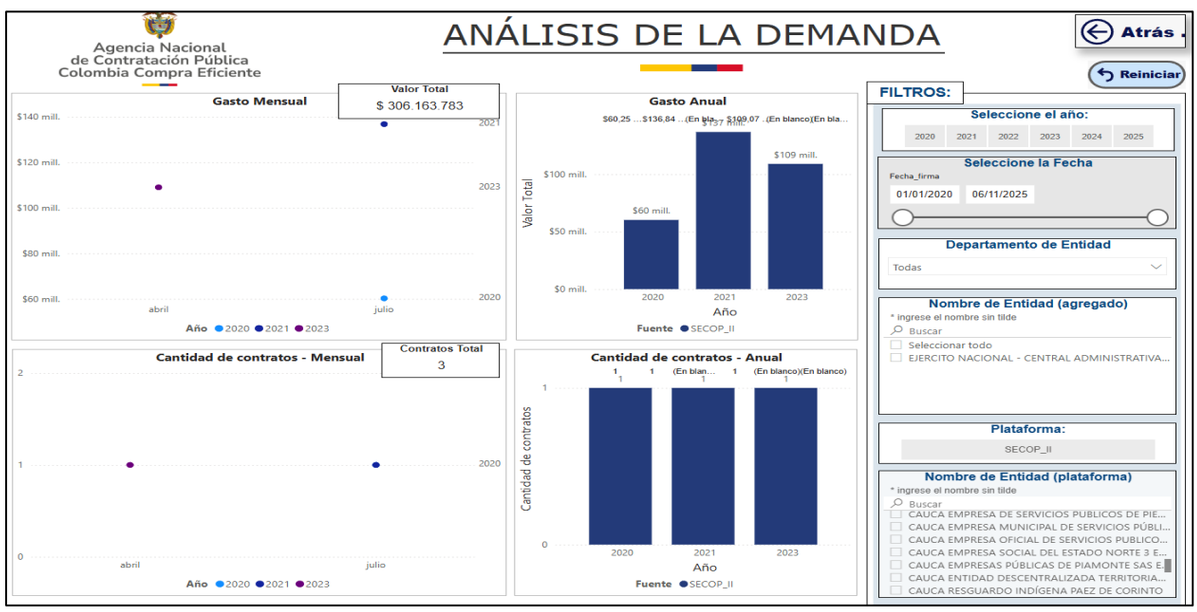
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

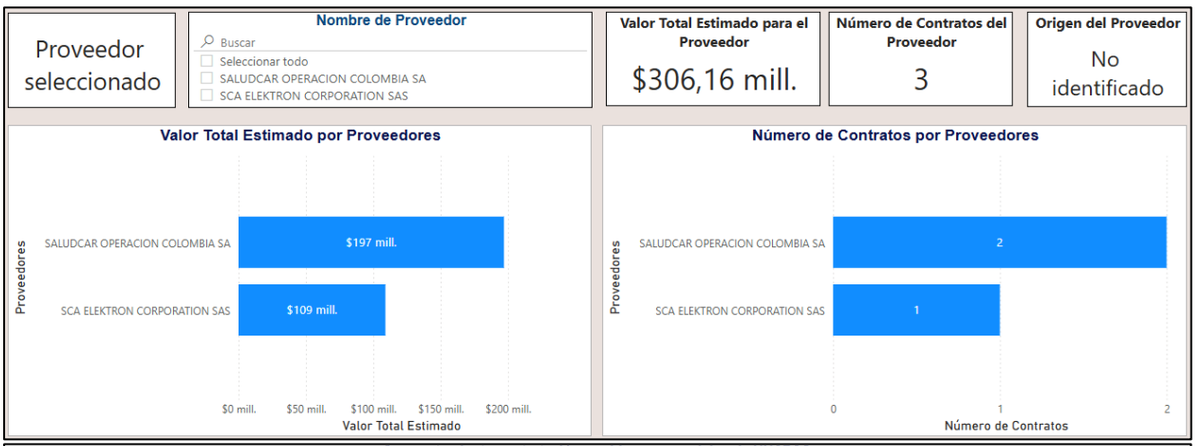
Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 8310 - Servicios públicos	93	$26.571.139.261	100,00%	93	$26.571.139.261	100,00%
Total	**93**	**$26.571.139.261**	**100,00%**	**93**	**$26.571.139.261**	**100,00%**

El tipo de mercado, del objeto contractual se caracteriza por comportase bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es imperfecta; sin embargo desde el estudio de mercado, se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se le solicitó cotizaciones a empresas legalmente constituidas y se tiene conocimiento que existen empresas que pueden prestar los servicios adquirir.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar/prestar el bien/servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega estan incluidos en el valor establecido en los estudios de la demanda y presupuesto oficial.

2.5. ESTUDIO DE LA DEMANDA





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2023			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ntratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8310 - Servicios públicos	1	$60.251.312	19,68%	1	$136.839.385	44,69%	1	$109.073.086	35,63%	3	$306.163.783
831015 - Servicios de acueducto y alcantarillado	1	$60.251.312	19,68%	1	$136.839.385	44,69%	1	$109.073.086	35,63%	3	$306.163.783
Total	1	$60.251.312	19,68%	1	$136.839.385	44,69%	1	$109.073.086	35,63%	3	$306.163.783

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien y/o servicio?

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL-ARMENIA, cuenta con antecedentes de contratos relacionados con el presente objeto de estudio, durante las vigencias 2022, 2023 y 2024 realizados por la CENAC REGIONAL ARMENIA con similar objeto contractual, durante la vigencia anterior no se encuentran datos ya queno se realizo proceso (Ver punto 1.1.)

¿Cómo adquieren las entidades estatales y empresas privadas este bien?

De otra parte, y de acuerdo al sistema de contratación pública, diferentes entidades estatales han adelantado procesos de selección con objetos similares al que pretende nuestra entidad. (Ver punto 1.2.)

CONCLUSIÓN

En todos los casos se puede concluir que la modalidad de selección utilizada depende del monto del proceso, la participación depende en todos los casos de las condiciones técnicas requeridas por la entidad solicitante, sin embargo, siempre fue posible su adjudicación.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO DEL CONTRATO

"PRESTACION DE SERVICIOS DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS Y ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO DEL AGUA POTABLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA REGIONAL NO. 11".

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Teniendo en cuenta la definición clara de la necesidad a satisfacer y de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el clasificador de Bienes y Servicios, el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
83101503	83 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	8310 - Servicios públicos	831015 - Servicios de acueducto y alcantarillado	83101503 - Gestión de control de la calidad del agua

Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: "(…) No se requerirá de este Registro, ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; **contratos de mínima cuantía** (…) En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes." (Subrayado fuera de texto.)

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las partes suscribirán un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en al ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

3.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

A continuación, se establece la ficha técnica del presente proceso, conformada por los ítems independientes, que contienen la totalidad de los bienes requeridos por la Central Administrativa y Contable Regional Armenia.

FICHA TECNICA

Los análisis de agua potable deben ser medidos bajo la resolución 2115 de 2007 por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano, y se aplicaran los siguientes parámetros fisicoquímicos y microbiológicos.

ANALISIS FISICO QUIMICO DE AGUA POTABLE

ANALISIS FISICIO QUÍMICO DE AGUA POTABLE						
ITEM	**COD UNSPC**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	83101503	Toma, recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 4 PUNTOS DIFERENTES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA, ubicado en la avenida centenario No. 25N -00.**	SERVICIO	4		
2	83101503	Toma y recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 3 PUNTOS DIFERENTES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA8 EN PEREIRA, ubicado en el BATALLON DE ARTILLERIA No. 8 "SAN MATEO" AV. 30 DE AGOSTO No. 50-32**	SERVICIO	3		
3	83101503	Toma y recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 3 PUNTOS DIFERENTES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAYA EN MANIZALES, ubicado en el BATALLON DE INFANTERIA No. 22 "BATALLA DE AYUCUCHO" CARRERA 25 No. 72-00**	SERVICIO	3		
4	83101503	Toma y recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 3 PUNTOS DIFERENTES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO, ubicado en el BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 23 KILOMETRO 4 VIA ANSERMA**	SERVICIO	3		
5	83101503	Toma y recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 3 PUNTOS DIFERENTES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICIS EN PUEBLO TAPAO. ZONA URBANA**	SERVICIO	3		
6	83101503	Toma y recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 2 PUNTOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAMUR EN GENOVA, ubicado en el BATALLÒN DE ALTA MONTAÑA 5, EN LA VEREDA EL CEDRAL – GÉNOVA- ZONA RURAL**	SERVICIO	2		
7	83101503	Toma y recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 2 PUNTOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BITER, UBICADO EN EL BATALLÒN DE INSTRUCCIÒN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO EN SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA - ZONA RURAL.**	SERVICIO	2		

Tabla 1: Parámetros Fisicoquímicos para consumo humano Fuente: Resolución 2115 de 2007

ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO DEL AGUA POTABLE.					
SERVICIO REQUERIDO	**ITEM**	**ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO / FISICOQUÍMICO (IRCA)**	**CÓDIGO DANE**	**CÓDIGO UNSPSC**	**CANT.**
ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y CARACTERIZACIÓN DE LOS VERTIMIENTOS DE AGUA RESIDUALES NO DOMESTICA **AGUA POTABLE FÍSICO QUÍMICO RESOLUCIÓN 2115 DE 2007 CPA IV ART 13 TABLA 6 IRCA**		**MICROBIOLÓGICO**			
	1	ESCHERICHIA COLI	83441	83101503	**1**
	2	COLIFORMES TOTALES	83441	83101503	**1**
		FÍSICO – QUÍMICO			
	3	COLOR APARENTE	83441	83101503	**1**
	4	TURBIEDAD	83441	83101503	**1**
	5	PH	83441	83101503	**1**
	6	CLORO RESIDUAL LIBRE	83441	83101503	**1**
	7	ALCALINIDAD TOTAL	83441	83101503	**1**
	8	CALCIO	83441	83101503	**1**
	9	FOSFATOS	83441	83101503	**1**
	10	MANGANESO	83441	83101503	**1**
	11	MOLIBDENO	83441	83101503	**1**
	12	MAGNESIO	83441	83101503	**1**
	13	ZINC	83441	83101503	**1**
	14	DUREZA TOTAL	83441	83101503	**1**
	15	SULFATOS	83441	83101503	**1**
	16	HIERRO TOTAL	83441	83101503	**1**
	17	CLORUROS	83441	83101503	**1**
	18	NITRATOS	83441	83101503	**1**
	19	NITRITOS	83441	83101503	**1**
	20	ALUMINIO	83441	83101503	**1**
	21	FLORUROS	83441	83101503	**1**
	22	COT	83441	83101503	**1**
MUESTRA	23	INFORME DE RESULTADOS	83441	83101503	**1**
	24	GARANTIZAR TRANSPORTE DE MUESTRA	83441	83101503	**1**

ANALISIS DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES

ANALISIS DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES						
ITEM	**COD UNSPC**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	83101503	Toma, recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis de vertimientos de aguas residuales e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRA DONDE ES EL VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA, ubicado en la avenida centenario No. 25N -00.**	SERVICIO	1		
2	83101503	Toma, recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis de vertimientos de aguas residuales e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRA DONDE ES EL VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAACA8 EN PEREIRA, ubicado en el BATALLON DE ARTILLERIA No. 8 "SAN MATEO" AV. 30 DE AGOSTO No. 50-32**	SERVICIO	1		
3	83101503	Toma, recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis de vertimientos de aguas residuales e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRA DONDE ES EL VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITARBIAYA EN MANIZALES, ubicado en el BATALLON DE INFANTERIA No. 22 "BATALLA DE AYUCUCHO" CARRERA 25 No. 72-00**	SERVICIO	1		
4	83101503	Toma, recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis de vertimientos de aguas residuales e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRA DONDE ES EL VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO, ubicado en el BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 23 KILOMETRO 4 VIA ANSERMA**	SERVICIO	1		
5	83101503	Toma, recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis de vertimientos de aguas residuales e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRA DONDE ES EL VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD BICIS EN PUEBLO TAPAO. ZONA URBANA**	SERVICIO	1		
6	83101503	Toma, recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis de vertimientos de aguas residuales e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRA DONDE ES EL VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAMUR EN GENOVA, ubicado en el BATALLÒN DE ALTA MONTAÑA 5, EN LA VEREDA EL CEDRAL – GÉNOVA- ZONA RURAL**	SERVICIO	1		
7	83101503	Toma, recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis de vertimientos de aguas residuales e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRA DONDE ES EL VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BITER, UBICADO EN EL BATALLÒN DE INSTRUCCIÒN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO EN SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA - ZONA RURAL.**	SERVICIO	1		

En el laboratorio: se deben analizar los parámetros establecidos en la siguiente tabla:

CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUA RESIDUAL					
SERVICIO REQUERIDO	**ÍTEM**	**PARÁMETROS**	**CÓDIGO DANE**	**CÓDIGO UNSPSC**	**CANT.**
CARACTERIZACIÓN DE LOS VERTIMIENTOS DE AGUA RESIDUALES NO DOMESTICA (SEGÚN PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 2115 DE 2007 CPA IV ART 13 TABLA 6 IRCA). **(MÍNIMO 1 TOMA EN EL AÑO DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS, (TOMA 1 EN EL ULTIMO TRIMESTRE DEL**	1	DBO5	83441	83101503	**1**
	2	DQO	83441	83101503	**1**
	3	SOLIDOS SEDIMENTABLES	83441	83101503	**1**
	4	SOLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES	83441	83101503	**1**
	5	GRASA Y ACEITES	83441	83101503	**1**
	6	FENOLES	83441	83101503	**1**
	7	SUSTANCIAS ACTIVAS DE AZUL METILENO (SAAM)	83441	83101503	**1**
	8	ORTOFOSFATOS	83441	83101503	**1**

AÑO 2025 AGUA RESIDUAL RESOLUCIÓN N 0631/2015- ART 14 ACTIVIDADE S DE ATENCION A LA SALUD HUMANA - ATENCION MEDICA CON O SIN INTERNACION	9	FOSFORO TOTAL	83441	83101503	**1**
	10	NITRATOS	83441	83101503	**1**
	11	NITRITOS	83441	83101503	**1**
	12	NITROGENO AMONIACAL	83441	83101503	**1**
	13	NITROGENO TOTAL	83441	83101503	**1**
	14	CIANURO TOTAL	83441	83101503	**1**
	15	CADMIO	83441	83101503	**1**
	16	CROMO	83441	83101503	**1**
	17	MERCURIO	83441	83101503	**1**
	18	PLATA	83441	83101503	**1**
	19	PLOMO	83441	83101503	**1**
	20	ACIDEZ TOTAL	83441	83101503	**1**
	21	DUREZA CALCICA	83441	83101503	**1**
	22	DUREZA TOTAL	83441	83101503	**1**
	23	CAUDAL	83441	83101503	**1**
	24	TEMPERATURA	83441	83101503	**1**
	25	COLOR REAL	83441	83101503	**1**
	26	ALCALINIDAD	83441	83101503	**1**
MUESTRA	27	INFORME DE RESULTADOS	83441	83101503	**1**
	28	GARANTIZAR TRANSPORTE DE MUESTRAS	83441	83101503	**1**

3.5. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La contratación de los servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes o sevicios de origen nacional en el mercado, además de dar cumplimiento con la ley 2069 de 2020 la cual apoya el emprendimiento en Colombia.

Ahora bien, en virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en el desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

4. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO

4.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS

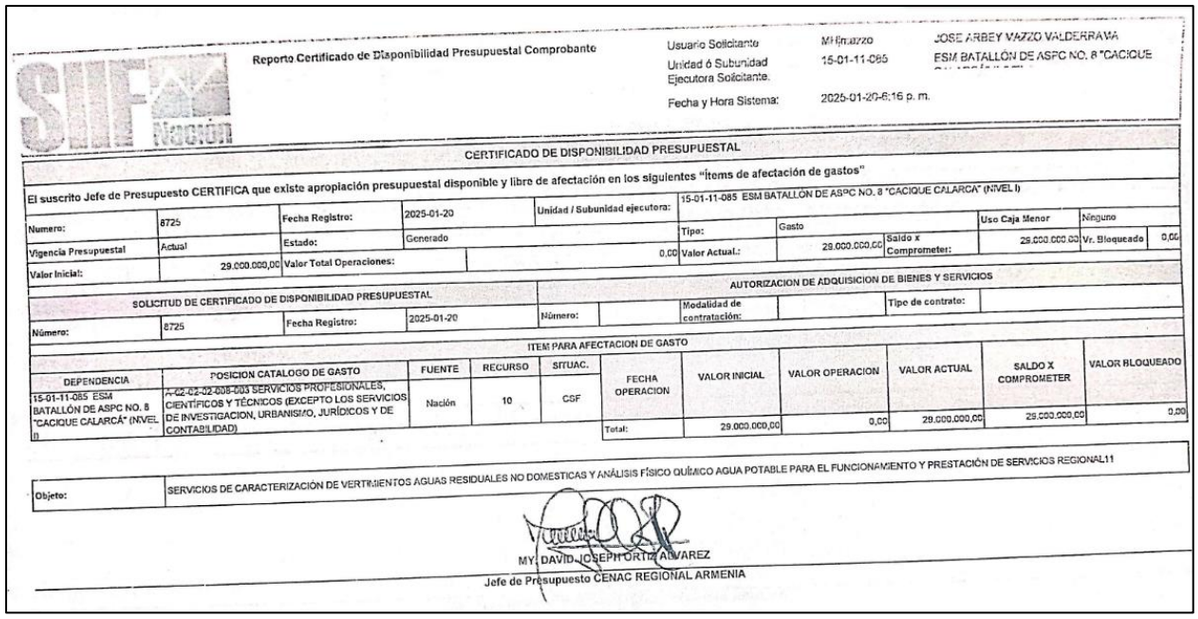
De conformidad con el Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025" y 1621 del 30 de diciembre de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos". Dicho presupuesto fue clasificado en recursos, el cual respalda la presente adquisición.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL – SANIDAD MILITAR – REGIONAL NO. 11 de acuerdo a la OAP No. 001 de 2025 Radicado N° 2024321035361863: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25 del 27 de diciembre de 2024

Así entonces la Dirección de la Regional No 11 destinó para el presente proceso la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($29.000.000,00)**, rubro A-02-02-02-008-003 REC 10 "SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)", los cuales se encuentran respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **8725** de fecha 20 de enero de 2025 así:

ARTICULO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	VALOR
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10	ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO DEL AGUA POTABLE	24.000.000,00
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10	CARACTERIZACIÓN DE LOS VERTIMIENTOS DE AGUA RESIDUALES NO DOMESTICA	5.000.000,00
TOTAL				**29.000.000,00**

CDP:



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHenazzo — JOSE ARBEY VAZZO VALDERRAMA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-085 — ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE
Fecha y Hora Sistema: 2025-01-20-6:16 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	8725	Fecha Registro:	2025-01-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-085 ESM BATALLON DE ASPC NO. 8 "CACIQUE CALARCA" (NIVEL I)						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	29.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	29.000.000,00	Saldo x Comprometer:	29.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL / **AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Número:	8725	Fecha Registro:	2025-01-20	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-085 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE CALARCÁ" (NIVEL I)	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF	Total:	29.000.000,00	0,00	29.000.000,00	29.000.000,00	0,00

Objeto: SERVICIOS DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS Y ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO AGUA POTABLE PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGIONAL11

MY. DAVID JOSEPH ORTIZ ALVAREZ
Jefe de Presupuesto CENAC REGIONAL ARMENIA

4.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

PRECIOS HISTÓRICOS

El comité estructurador verifica las contrataciones de la vigencia 2024, por medio de la cual para se celebró la Aceptación de Oferta. N° 184-DISANEJEC/CENACARM-2024**,** el cual se tendrá en cuenta ya que cuenta con la mismas características técnicas y cantidades de presente proceso.

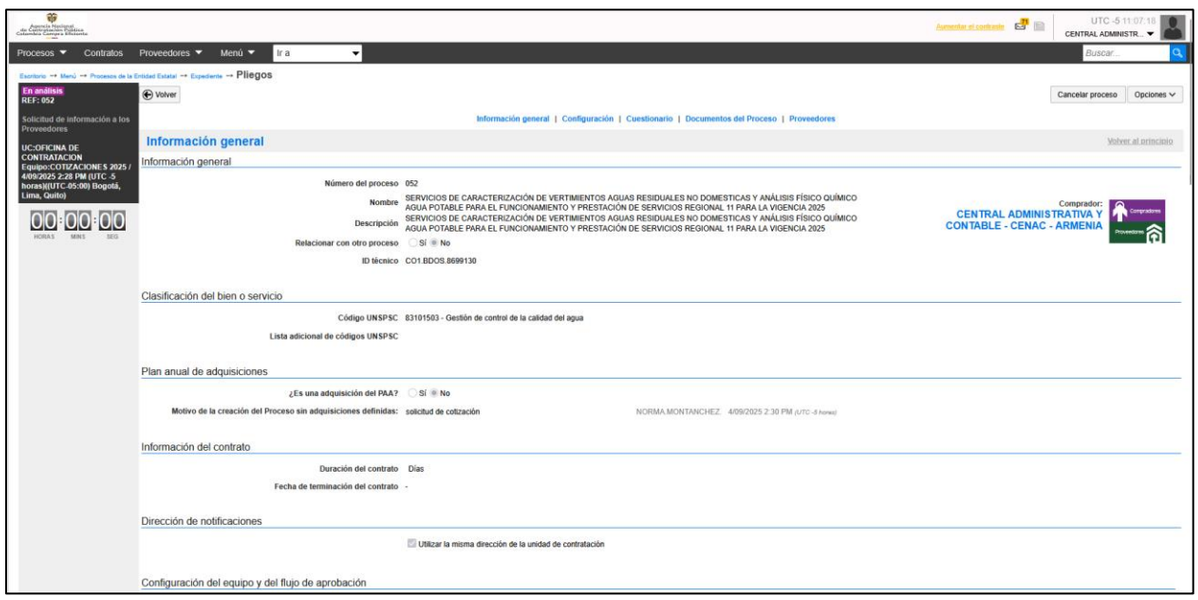
ANALISIS FISICIO QUÍMICO DE AGUA POTABLE						
ITEM	**COD UNSPC**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO ACEPTACION DE OFERTA N° 184**	**IPC 2024 (5,2%)**	**VALOR IDEXADO**
1	83101503	Toma, recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 4 PUNTOS DIFERENTES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA, ubicado en la avenida centenario No. 25N -00.**	SERVICIO	300.000,00	15.600,00	315.600,00
2	83101503	Toma y recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 3 PUNTOS DIFERENTES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA8 EN PEREIRA, ubicado en el BATALLON DE ARTILLERIA No. 8 "SAN MATEO" AV. 30 DE AGOSTO No. 50-32**	SERVICIO	300.000,00	15.600,00	315.600,00
3	83101503	Toma y recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 3 PUNTOS DIFERENTES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAYA EN MANIZALES, ubicado en el BATALLON DE INFANTERIA No. 22 "BATALLA DE AYUCUCHO" CARRERA 25 No. 72-00**	SERVICIO	300.000,00	15.600,00	315.600,00
4	83101503	Toma y recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 3 PUNTOS DIFERENTES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO, ubicado en el BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 23 KILOMETRO 4 VIA ANSERMA**	SERVICIO	300.000,00	15.600,00	315.600,00
5	83101503	Toma y recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 3 PUNTOS DIFERENTES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICIS EN PUEBLO TAPAO. ZONA URBANA**	SERVICIO	300.000,00	15.600,00	315.600,00
6	83101503	Toma y recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 2 PUNTOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAMUR EN GENOVA, ubicado en el BATALLÒN DE ALTA MONTAÑA 5, EN LA VEREDA EL CEDRAL – GÉNOVA- ZONA RURAL**	SERVICIO	300.000,00	15.600,00	315.600,00
7	83101503	Toma y recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 2 PUNTOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BITER, UBICADO EN EL BATALLÒN DE INSTRUCCIÒN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO EN SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA - ZONA RURAL.**	SERVICIO	300.000,00	15.600,00	315.600,00

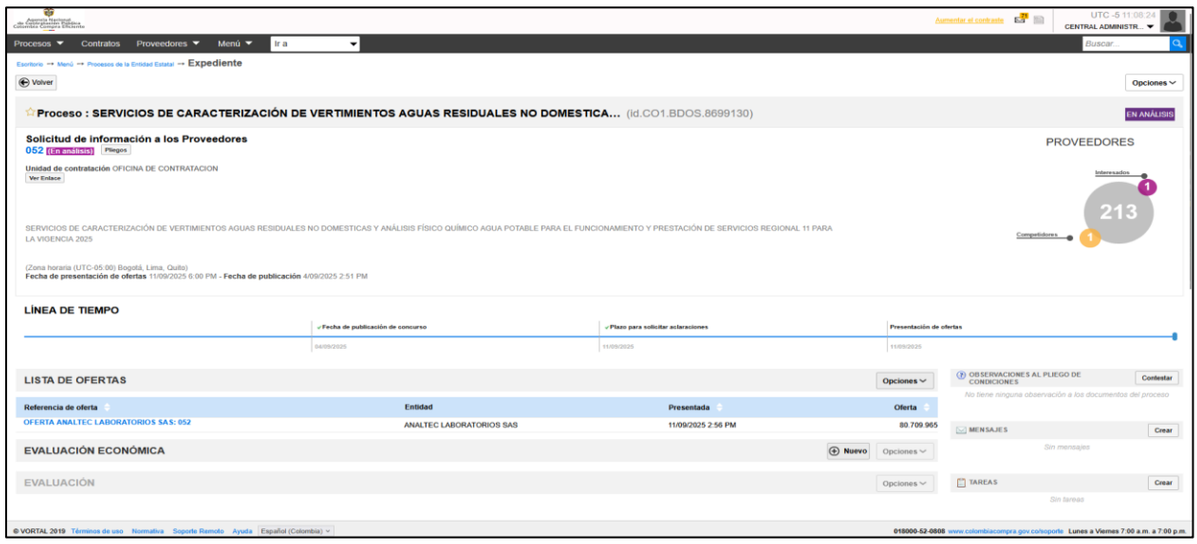
ANALISIS DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES						
ITEM	**COD**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE**	**VALOR**	**IPC 2024**	**VALOR**

	UNSPC		MEDIDA	UNITARIO ACEPTACION DE OFERTA N° 184	(5,2%)	IDEXADO
1	83101503	Toma, recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis de vertimientos de aguas residuales e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRA DONDE ES EL VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA, ubicado en la avenida centenario No. 25N -00.**	SERVICIO	1.250.000,00	65.000,00	1.315.000,00
2	83101503	Toma, recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis de vertimientos de aguas residuales e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRA DONDE ES EL VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAACA8 EN PEREIRA, ubicado en el BATALLON DE ARTILLERIA No. 8 "SAN MATEO" AV. 30 DE AGOSTO No. 50-32**	SERVICIO	1.250.000,00	65.000,00	1.315.000,00
3	83101503	Toma, recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis de vertimientos de aguas residuales e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRA DONDE ES EL VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITARBIAYA EN MANIZALES, ubicado en el BATALLON DE INFANTERIA No. 22 "BATALLA DE AYUCUCHO" CARRERA 25 No. 72-00**	SERVICIO	1.250.000,00	65.000,00	1.315.000,00
4	83101503	Toma, recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis de vertimientos de aguas residuales e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRA DONDE ES EL VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO, ubicado en el BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 23 KILOMETRO 4 VIA ANSERMA**	SERVICIO	1.250.000,00	65.000,00	1.315.000,00
5	83101503	Toma, recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis de vertimientos de aguas residuales e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRA DONDE ES EL VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD BICIS EN PUEBLO TAPAO. ZONA URBANA**	SERVICIO	1.250.000,00	65.000,00	1.315.000,00
6	83101503	Toma, recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis de vertimientos de aguas residuales e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRA DONDE ES EL VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAMUR EN GENOVA, ubicado en el BATALLÒN DE ALTA MONTAÑA 5, EN LA VEREDA EL CEDRAL – GÉNOVA- ZONA RURAL**	SERVICIO	1.250.000,00	65.000,00	1.315.000,00
7	83101503	Toma, recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis de vertimientos de aguas residuales e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRA DONDE ES EL VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BITER, UBICADO EN EL BATALLÒN DE INSTRUCCIÒN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO EN SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA - ZONA RURAL.**	SERVICIO	1.250.000,00	65.000,00	1.315.000,00

PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo", la sección de planes realizó la solicitud de las cotizaciones, por medio de la plataforma SECOP II SOLICITUD DE COTIZACION N°. 052 y correo institucional, recibiendo una respuesta por secop y otra por el correo.





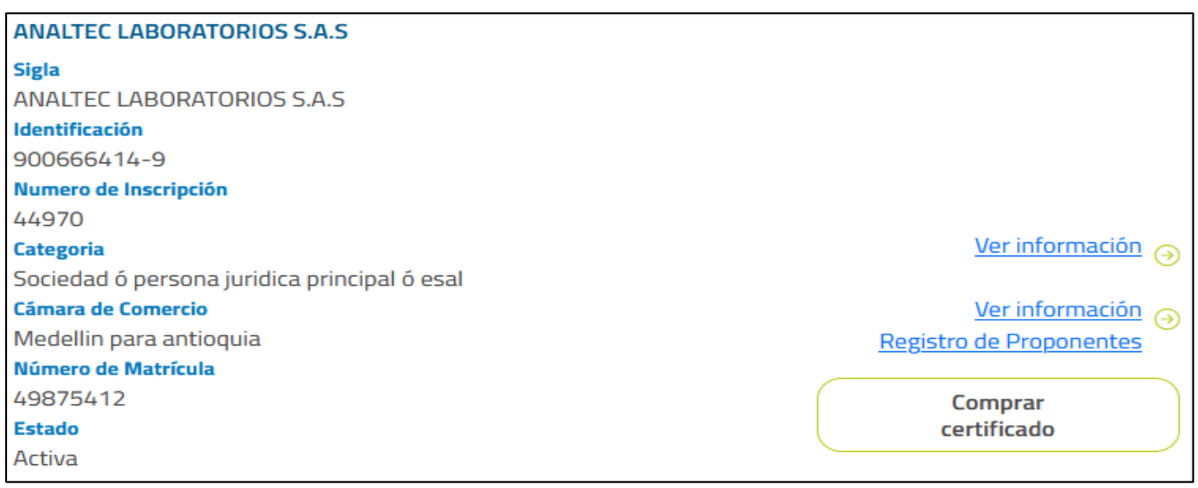
Por lo tanto, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA REGIONAL ARMENIA, solicitó via correo electrónico cotización sobre los ítems a ofertar, de lo cual se recibió respuesta en el tiempo y bajo las condiciones requeridas de las empresas que se muestran a continuación y procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas a las cuales se les realizó el respectivo aval técnico:

N°	ENTIDAD	MODO DE SOLICITUD COTIZACION	FECHA DE SOLICITUD	SE OBTIENE RESPUESTA		CUMPLE	NO CUMPLE
				SI	NO		
1	ANALTEC LABORATORIOS SAS RODOLFO RAMIREZ RAMIREZ NIT: 900.666.414-9 DIRECCION: TRANS. 33ª #75-37 TELEFONOS 3137878812 E-MAIL: gerencia.proyestos@analteclaborarios.com	SECOP	11-09-2025	X		X	
2	AGROAMBIENTAL.LAB SAS ALIX JUDITH CUY PATIÑO NIT: 900.480.724-7 DIRECCION: KM 3 VIA LA UNION LA VICTORIO-ASORUT TELEFONOS 3168718691 E-MAIL: proyectos@agroambiental-lab.com	Correo electrónico	27-10-2025	X		X	

VERIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL –RUES A LAS EMPRESAS QUE PRESENTARON COTIZACIÓN

Conforme al aval técnico de las cotizaciones se procede a remitir las mismas al comité económico estructurador con el fin de ser analizadas desde el aspecto económico, para ser tenidas en cuenta dentro de las variables que justificaran los precios de referencia.

El comité Económico Estructurador procede a realizar la verificación de las empresas cotizantes a través del Registro Único Empresarial - RUES con el fin de confirmar que las actividades desarrolladas presenten similitud con el actual objeto contractual y así mismo se encuentren vigentes comercialmente:



AGROAMBIENTAL.LAB S.A.S.

Identificación
900480724-7
Numero de Inscripción
649
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Cartago
Número de Matrícula
81135
Estado
Activa

Ver información
Ver información
Registro de Proponentes
Comprar certificado

AVAL DE LAS COTIZACIONES



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAS08

Al contestar, cite este número

Radicado N° **20256480339453363**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COEJC-DIV5-BR08-BASPC08-ESM-29.57

Armenia. Quindío, 29 de octubre de 2025

Señora Mayor
LADY TATIANA BOHORQUEZ GONZÁLEZ
Gerente de Proyecto

Asunto: Aval técnico de cotizaciones.

Con toda atención me permito informar a la señora Mayor Gerente de Proyecto, que para el proceso cuyo objeto es la adquisición de la prestación de "**SERVICIOS DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS Y ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO AGUA POTABLE PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGIONAL 11 PARA LA VIGENCIA 2025**". PARA LA VIGENCIA 2025, que, verificada la necesidad de la Regional No. 11, arroja el siguiente resultado respecto a las especificaciones técnicas solicitadas que se relacionan a continuación:

REGIONAL No. 11

ENTIDAD	ANALTEC LABORATORIOS SAS	AVAL TÉCNICO
NO. COTIZACION:	01	
REPRESENTANTE LEGAL:	RODOLFO RAMIREZ RAMIREZ	
NIT/C.C:	900564714-9	CUMPLE
DIRECCIÓN:	TRANSVERSAL 33AA #75-37 INTERIOR 202	
TELEFONOS:	4485539 - 313 7878812	
E-MAIL:	GERENCIA PROYECTOS@ANALTECLABORATORIOS.COM	

ENTIDAD	AGROAMBIENTAL.LAB SAS	AVAL TÉCNICO
NO. COTIZACION:	02	
REPRESENTANTE LEGAL:	ALIX JUDITH CUY PATIÑO	
NIT/C.C:	900480724-7	CUMPLE
DIRECCIÓN:	KM 3 VIA LA UNIÓN LA VICTORIA - ASORUT	
TELEFONOS:	3168718691 / 3164531895	
E-MAIL:	PROYECTOS@AGROAMBIENTAL-LAB.COM	

ENTIDAD	IGSAM SAS	AVAL TÉCNICO
NO. COTIZACION:	03	
REPRESENTANTE LEGAL:	YARLENT MAYEDY ARISTIZÁBAL OVALLE	
NIT/C.C:	901439562-1	NO CUMPLE EL FORMATO NO CORRESPONDE
DIRECCIÓN:	CALLE 23 NORTE # 22-80	
TELEFONOS:	3146485535 321 2473491	
E-MAIL:	IGSAM SAS@OUTLOOK.COM – IGSAM SAS@GMAIL.COM	

ENTIDAD	LAIMAQS A.S.	AVAL TÉCNICO
NO. COTIZACION:	04	
REPRESENTANTE LEGAL:	JAIRO ANDRES ACOSTA SANABRIA	
NIT/C.C:	900557805-7	NO CUMPLE EL FORMATO NO CORRESPONDE
DIRECCIÓN:	CL 9A 22 82 PISO 2	
TELEFONOS:	304522327	

PATRIA HONOR LEALTAD
AVENIDA CENTENARIO 25 NORTE OO
ARMENIA - QUINDIO
Esmbas08@gmail.com - www.ejercito.mil.co



Al contestar, cite este número

Radicado N° **20256480339453363**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COEJC-DIV5-BR8-BASPC8-ESM BAS08- 29.57

E-MAIL: COTIZACIONESLAIMAQ@GMAIL.COM

Por lo tanto, recomiendo tener en cuenta las cotizaciones que cumplen lo exigido a fin que sean incluidas en el respectivo estudio previo del proceso.

Respetuosamente,

SV. ANDRÉS MAURICIO LAJI CARVAJAL
Comité técnico estructurador

PATRIA HONOR LEALTAD
AVENIDA CENTENARIO 25 NORTE OO
ARMENIA - QUINDIO
Esmbas08@gmail.com - www.ejercito.mil.co

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES Y DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

> *"El valor estimado del contrato y su justificación". Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitario del bien y/o servicio, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos (…)"*

Para obtener los precios de referencia, se lleva a cabo la consulta de los precios del mercado, con los cuales se realizó la proyección económica y se cuenta con la siguiente información:

COTIZACIONES

AGROAMBIENTAL.LAB S.A.S.

ANALISIS FISICIO QUÍMICO DE AGUA POTABLE							
ITEM	**COD UNSPC**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR TOTAL UNITARIO**
1	83101503	Toma, recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 4 PUNTOS DIFERENTES DEL**	SERVICIO	4	800.000,00	152.000,00	952.000,00

		ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA, ubicado en la avenida centenario No. 25N -00.					
2	83101503	Toma y recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 3 PUNTOS DIFERENTES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA8 EN PEREIRA, ubicado en el BATALLON DE ARTILLERIA No. 8 "SAN MATEO" AV. 30 DE AGOSTO No. 50-32**	SERVICIO	3	800.000,00	152.000,00	952.000,00
3	83101503	Toma y recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 3 PUNTOS DIFERENTES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAYA EN MANIZALES, ubicado en el BATALLON DE INFANTERIA No. 22 "BATALLA DE AYUCUCHO" CARRERA 25 No. 72-00**	SERVICIO	3	800.000,00	152.000,00	952.000,00
4	83101503	Toma y recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 3 PUNTOS DIFERENTES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO, ubicado en el BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 23 KILOMETRO 4 VIA ANSERMA**	SERVICIO	3	800.000,00	152.000,00	952.000,00
5	83101503	Toma y recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 3 PUNTOS DIFERENTES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICIS EN PUEBLO TAPAO. ZONA URBANA**	SERVICIO	3	800.000,00	152.000,00	952.000,00
6	83101503	Toma y recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 2 PUNTOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAMUR EN GENOVA, ubicado en el BATALLÒN DE ALTA MONTAÑA 5, EN LA VEREDA EL CEDRAL – GÉNOVA- ZONA RURAL**	SERVICIO	2	800.000,00	152.000,00	952.000,00
7	83101503	Toma y recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 2 PUNTOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BITER, UBICADO EN EL BATALLÒN DE INSTRUCCIÒN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO EN SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA - ZONA RURAL.**	SERVICIO	2	800.000,00	152.000,00	952.000,00

ANALISIS DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES							
ITEM	**COD UNSPC**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR TOTAL UNITARIO**
1	83101503	Toma, recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis de vertimientos de aguas residuales e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRA DONDE ES EL VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA, ubicado en la avenida centenario No. 25N -00.**	SERVICIO	1	2.150.000,00	408.500,00	2.558.500,00
2	83101503	Toma, recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis de vertimientos de aguas residuales e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRA DONDE ES EL VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAACA8 EN PEREIRA, ubicado en el BATALLON DE ARTILLERIA No. 8 "SAN MATEO" AV. 30 DE AGOSTO No. 50-32**	SERVICIO	1	2.150.000,00	408.500,00	2.558.500,00
3	83101503	Toma, recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis de vertimientos de aguas residuales e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRA DONDE ES EL VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITARBIAYA EN MANIZALES, ubicado en el BATALLON DE INFANTERIA No. 22 "BATALLA DE AYUCUCHO" CARRERA 25 No. 72-00**	SERVICIO	1	2.150.000,00	408.500,00	2.558.500,00
4	83101503	Toma, recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis de vertimientos de aguas residuales e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRA DONDE ES EL VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO, ubicado en el BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 23 KILOMETRO 4 VIA ANSERMA**	SERVICIO	1	2.150.000,00	408.500,00	2.558.500,00
5	83101503	Toma, recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis de vertimientos de aguas residuales e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRA DONDE ES EL VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD BICIS EN PUEBLO TAPAO. ZONA URBANA**	SERVICIO	1	2.150.000,00	408.500,00	2.558.500,00
6	83101503	Toma, recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis de vertimientos de aguas residuales e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRA DONDE ES EL VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO**	SERVICIO	1	2.150.000,00	408.500,00	2.558.500,00

		SANIDAD MILITAR BAMUR EN GENOVA, ubicado en el BATALLÒN DE ALTA MONTAÑA 5, EN LA VEREDA EL CEDRAL – GÉNOVA- ZONA RURAL					
7	83101503	Toma, recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis de vertimientos de aguas residuales e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRA DONDE ES EL VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BITER, UBICADO EN EL BATALLÒN DE INSTRUCCIÒN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO EN SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA - ZONA RURAL.**	SERVICIO	1	2.150.000,00	408.500,00	2.558.500,00

ANALTEC LABORATORIOS S.A.S.

ANALISIS FISICIO QUÍMICO DE AGUA POTABLE							
ITEM	**COD UNSPC**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR TOTAL UNITARIO**
1	83101503	Toma, recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 4 PUNTOS DIFERENTES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA, ubicado en la avenida centenario No. 25N - 00.**	SERVICIO	4	1.998.000,00	379.620,00	2.377.620,00
2	83101503	Toma y recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 3 PUNTOS DIFERENTES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA8 EN PEREIRA, ubicado en el BATALLON DE ARTILLERIA No. 8 "SAN MATEO" AV. 30 DE AGOSTO No. 50-32**	SERVICIO	3	1.493.000,00	283.670,00	1.776.670,00
3	83101503	Toma y recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 3 PUNTOS DIFERENTES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAYA EN MANIZALES, ubicado en el BATALLON DE INFANTERIA No. 22 "BATALLA DE AYUCUCHO" CARRERA 25 No. 72-00**	SERVICIO	3	1.754.000,00	333.260,00	2.087.260,00
4	83101503	Toma y recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 3 PUNTOS DIFERENTES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO, ubicado en el BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 23 KILOMETRO 4 VIA ANSERMA**	SERVICIO	3	1.998.000,00	379.620,00	2.377.620,00
5	83101503	Toma y recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 3 PUNTOS DIFERENTES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICIS EN PUEBLO TAPAO. ZONA URBANA**	SERVICIO	3	1.998.000,00	379.620,00	2.377.620,00
6	83101503	Toma y recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 2 PUNTOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAMUR EN GENOVA, ubicado en el BATALLÒN DE ALTA MONTAÑA 5, EN LA VEREDA EL CEDRAL – GÉNOVA- ZONA RURAL**	SERVICIO	2	1.798.000,00	341.620,00	2.139.620,00
7	83101503	Toma y recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 2 PUNTOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BITER, UBICADO EN EL BATALLÒN DE INSTRUCCIÒN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO EN SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA - ZONA RURAL.**	SERVICIO	2	1.798.000,00	341.620,00	2.139.620,00

ANALISIS DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES							
ITEM	**COD UNSPC**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR TOTAL UNITARIO**
1	83101503	Toma, recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis de vertimientos de aguas residuales e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRA DONDE ES EL VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA, ubicado en la avenida centenario No. 25N -00.**	SERVICIO	1	4.347.000,00	825.930,00	5.172.930,00
2	83101503	Toma, recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis de vertimientos de aguas residuales e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRA DONDE ES EL VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAACA8 EN PEREIRA, ubicado en el BATALLON DE ARTILLERIA No. 8 "SAN MATEO" AV. 30 DE AGOSTO No. 50-32**	SERVICIO	1	4.189.500,00	796.005,00	4.985.505,00
3	83101503	Toma, recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis de vertimientos de aguas residuales e informe final.	SERVICIO	1	4.560.000,00	866.400,00	5.426.400,00

		EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRA DONDE ES EL VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITARBIAYA EN MANIZALES, ubicado en el BATALLON DE INFANTERIA No. 22 "BATALLA DE AYUCUCHO" CARRERA 25 No. 72-00					
4	83101503	Toma, recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis de vertimientos de aguas residuales e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRA DONDE ES EL VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO, ubicado en el BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 23 KILOMETRO 4 VIA ANSERMA**	SERVICIO	1	4.560.000,00	866.400,00	5.426.400,00
5	83101503	Toma, recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis de vertimientos de aguas residuales e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRA DONDE ES EL VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD BICIS EN PUEBLO TAPAO. ZONA URBANA**	SERVICIO	1	4.347.000,00	825.930,00	5.172.930,00
6	83101503	Toma, recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis de vertimientos de aguas residuales e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRA DONDE ES EL VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAMUR EN GENOVA, ubicado en el BATALLÒN DE ALTA MONTAÑA 5, EN LA VEREDA EL CEDRAL – GÉNOVA- ZONA RURAL**	SERVICIO	1	4.347.000,00	825.930,00	5.172.930,00
7	83101503	Toma, recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis de vertimientos de aguas residuales e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRA DONDE ES EL VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BITER, UBICADO EN EL BATALLÒN DE INSTRUCCIÒN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO EN SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA - ZONA RURAL.**	SERVICIO	1	4.560.000,00	866.400,00	5.426.400,00

ANALIZIS DE COTIZACIONES

Una vez analizadas las cotizaciones allegadas por el comité técnico estructurador para cada uno de los ítems, se procede a identificar la dispersión existente entre los precios históricos y de las cotizaciones, para ello el comité económico estructurador realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

- MENOR VALOR unitario entre los precios históricos y los cotizados.
- MEDIA GEOMETRICA determinada entre los precios históricos y los cotizados
- MEDIA ARMONICA determinada entre los precios históricos y los cotizados
- DESVIACIÓN ESTÁNDAR determinada entre los precios históricos y los cotizados.
- COEFICIENTE DE VARIACION determinada entre los precios históricos y los cotizados

El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la MEDIA ARMONICA sobre la DESVIACION ESTANDAR.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR DE REFERENCIA, se determina que:

De acuerdo a la dispersión de los datos, se establece como criterio la MEDIANA entre los precios cotizados, conforme a la dispersión y datos atípicos, se establece como criterio la MEDIANA entre los precios de referencia y las ofertas, ya que es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra y que a diferencia de la media, la mediana no es afectada por la presencia de datos atípico.

N°	COD UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR IDEXADO ACEPTACION DE OFERTA N° 184	AGROAMBIENTAL	ANALTEC	MENOR VALOR	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
ANALISIS FISICIO QUÍMICO DE AGUA POTABLE													
1	83101503	Toma, recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 4 PUNTOS DIFERENTES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA, ubicado en la avenida centenario No. 25N - 00.**	SERVICIO	315.600,00	952.000,00	2.377.620,00	315.600,00	646.610,72	893.934,01	1.055.882,24	1,63	893.934,01	MEDIA GEOMETRICA
2	83101503	Toma y recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 3 PUNTOS DIFERENTES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA8 EN PEREIRA, ubicado en el BATALLON DE ARTILLERIA No. 8 "SAN MATEO" AV. 30 DE AGOSTO No. 50-32**	SERVICIO	315.600,00	952.000,00	1.776.670,00	315.600,00	627.373,73	811.198,06	732.553,88	1,17	811.198,06	MEDIA GEOMETRICA
3	83101503	Toma y recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 3 PUNTOS DIFERENTES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAYA EN MANIZALES, ubicado en el BATALLON DE INFANTERIA No. 22 "BATALLA DE AYUCUCHO" CARRERA 25 No. 72-00**	SERVICIO	315.600,00	952.000,00	2.087.260,00	315.600,00	638.558,05	855.953,48	897.459,32	1,41	855.953,48	MEDIA GEOMETRICA
4	83101503	Toma y recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 3 PUNTOS DIFERENTES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO, ubicado en el BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 23 KILOMETRO 4 VIA ANSERMA**	SERVICIO	315.600,00	952.000,00	2.377.620,00	315.600,00	646.610,72	893.934,01	1.055.882,24	1,63	893.934,01	MEDIA GEOMETRICA
5	83101503	Toma y recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 3 PUNTOS DIFERENTES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICIS EN PUEBLO TAPAO. ZONA URBANA**	SERVICIO	315.600,00	952.000,00	2.377.620,00	315.600,00	646.610,72	893.934,01	1.055.882,24	1,63	893.934,01	MEDIA GEOMETRICA
6	83101503	Toma y recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final.	SERVICIO	315.600,00	952.000,00	2.139.620,00	315.600,00	640.155,59	863.051,80	925.787,52	1,45	863.051,80	MEDIA GEOMETRICA

		EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 2 PUNTOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAMUR EN GENOVA, ubicado en el BATALLÒN DE ALTA MONTAÑA 5, EN LA VEREDA EL CEDRAL – GÉNOVA- ZONA RURAL											
7	83101503	Toma y recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 2 PUNTOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BITER, UBICADO EN EL BATALLÒN DE INSTRUCCIÒN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO EN SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA - ZONA RURAL.**	SERVICIO	315.600,00	952.000,00	2.139.620,00	315.600,00	640.155,59	863.051,80	925.787,52	1,45	863.051,80	MEDIA GEOMETRICA
ANALISIS DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES													
1	83101503	Toma, recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis de vertimientos de aguas residuales e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRA DONDE ES EL VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA, ubicado en la avenida centenario No. 25N - 00.**	SERVICIO	1.315.000,00	2.558.500,00	5.172.930,00	1.315.000,00	2.231.106,44	2.591.488,34	1.969.143,65	0,88	1.315.000,00	MENOR VALOR
2	83101503	Toma, recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis de vertimientos de aguas residuales e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRA DONDE ES EL VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAACA8 EN PEREIRA, ubicado en el BATALLON DE ARTILLERIA No. 8 "SAN MATEO" AV. 30 DE AGOSTO No. 50-32**	SERVICIO	1.315.000,00	2.558.500,00	4.985.505,00	1.315.000,00	2.219.112,55	2.559.804,37	1.866.782,10	0,84	1.315.000,00	MENOR VALOR
3	83101503	Toma, recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis de vertimientos de aguas residuales e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRA DONDE ES EL VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITARBIAYA EN MANIZALES, ubicado en el BATALLON DE INFANTERIA No. 22 "BATALLA DE AYUCUCHO" CARRERA 25 No. 72-00**	SERVICIO	1.315.000,00	2.558.500,00	5.426.400,00	1.315.000,00	2.246.190,69	2.633.142,28	2.108.504,71	0,94	1.315.000,00	MENOR VALOR
4	83101503	Toma, recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis de vertimientos de aguas residuales e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRA DONDE ES EL VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO**	SERVICIO	1.315.000,00	2.558.500,00	5.426.400,00	1.315.000,00	2.246.190,69	2.633.142,28	2.108.504,71	0,94	1.315.000,00	MENOR VALOR

		SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO, ubicado en el BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 23 KILOMETRO 4 VIA ANSERMA											
5	83101503	Toma, recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis de vertimientos de aguas residuales e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRA DONDE ES EL VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD BICIS EN PUEBLO TAPAO. ZONA URBANA**	SERVICIO	1.315.000,00	2.558.500,00	5.172.930,00	1.315.000,00	2.231.106,44	2.591.488,34	1.969.143,65	0,88	1.315.000,00	MENOR VALOR
6	83101503	Toma, recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis de vertimientos de aguas residuales e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRA DONDE ES EL VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAMUR EN GENOVA, ubicado en el BATALLÒN DE ALTA MONTAÑA 5, EN LA VEREDA EL CEDRAL – GÉNOVA- ZONA RURAL**	SERVICIO	1.315.000,00	2.558.500,00	5.172.930,00	1.315.000,00	2.231.106,44	2.591.488,34	1.969.143,65	0,88	1.315.000,00	MENOR VALOR
7	83101503	Toma, recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis de vertimientos de aguas residuales e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRA DONDE ES EL VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BITER, UBICADO EN EL BATALLÒN DE INSTRUCCIÒN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO EN SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA - ZONA RURAL.**	SERVICIO	1.315.000,00	2.558.500,00	5.426.400,00	1.315.000,00	2.246.190,69	2.633.142,28	2.108.504,71	0,94	1.315.000,00	MENOR VALOR

PRECIOS DE REFERENCIA DETERMINADOS

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico, realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá adquirir las cantidades proyectadas por la administración para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to, del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(…), en virtud a lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA –. Procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

Este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

N°	COD UNSPSC	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS DE REFERENCIA (IVA INCLUIDO)
ANALISIS FISICIO QUÍMICO DE AGUA POTABLE					
1	83101503	Toma, recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 4 PUNTOS DIFERENTES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA, ubicado en la avenida centenario No. 25N -00.**	4	SERVICIO	893.934,00
2	83101503	Toma y recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 3 PUNTOS DIFERENTES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA8 EN PEREIRA, ubicado en el BATALLON DE ARTILLERIA No. 8 "SAN MATEO" AV. 30 DE AGOSTO No. 50-32**	3	SERVICIO	811.198,00
3	83101503	Toma y recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 3 PUNTOS DIFERENTES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAYA EN MANIZALES, ubicado en el BATALLON DE INFANTERIA No. 22 "BATALLA DE AYUCUCHO" CARRERA 25 No. 72-00**	3	SERVICIO	855.953,00
4	83101503	Toma y recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 3 PUNTOS DIFERENTES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO, ubicado en el BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 23 KILOMETRO 4 VIA ANSERMA**	3	SERVICIO	893.934,00
5	83101503	Toma y recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 3 PUNTOS DIFERENTES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICIS EN PUEBLO TAPAO. ZONA URBANA**	3	SERVICIO	893.934,00
6	83101503	Toma y recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 2 PUNTOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAMUR EN GENOVA, ubicado en el BATALLÒN DE ALTA MONTAÑA 5, EN LA VEREDA EL CEDRAL – GÉNOVA-ZONA RURAL**	2	SERVICIO	863.052,00
7	83101503	Toma y recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 2 PUNTOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BITER, UBICADO EN EL BATALLÒN DE INSTRUCCIÒN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO EN SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA - ZONA RURAL.**	2	SERVICIO	863.052,00
N°	**COD UNSPSC**	**DESCRIPCION**	**CANT.**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIOS DE REFERENCIA (IVA INCLUIDO)**
ANALISIS DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES					
1	83101503	Toma, recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis de vertimientos de aguas residuales e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRA DONDE ES EL VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA, ubicado en la avenida centenario No. 25N -00.**	1	SERVICIO	1.315.000,00
2	83101503	Toma, recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis de vertimientos de aguas residuales e informe final.	1	SERVICIO	1.315.000,00

		EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRA DONDE ES EL VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAACA8 EN PEREIRA, ubicado en el BATALLON DE ARTILLERIA No. 8 "SAN MATEO" AV. 30 DE AGOSTO No. 50-32			
3	83101503	Toma, recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis de vertimientos de aguas residuales e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRA DONDE ES EL VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITARBIAYA EN MANIZALES, ubicado en el BATALLON DE INFANTERIA No. 22 "BATALLA DE AYUCUCHO" CARRERA 25 No. 72-00**	1	SERVICIO	1.315.000,00
4	83101503	Toma, recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis de vertimientos de aguas residuales e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRA DONDE ES EL VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO, ubicado en el BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 23 KILOMETRO 4 VIA ANSERMA**	1	SERVICIO	1.315.000,00
5	83101503	Toma, recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis de vertimientos de aguas residuales e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRA DONDE ES EL VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD BICIS EN PUEBLO TAPAO. ZONA URBANA**	1	SERVICIO	1.315.000,00
6	83101503	Toma, recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis de vertimientos de aguas residuales e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRA DONDE ES EL VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAMUR EN GENOVA, ubicado en el BATALLÒN DE ALTA MONTAÑA 5, EN LA VEREDA EL CEDRAL – GÉNOVA- ZONA RURAL**	1	SERVICIO	1.315.000,00
7	83101503	Toma, recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis de vertimientos de aguas residuales e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRA DONDE ES EL VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BITER, UBICADO EN EL BATALLÒN DE INSTRUCCIÒN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO EN SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA - ZONA RURAL.**	1	SERVICIO	1.315.000,00

PROYECCION CANTIDADES MINIMAS

ANALISIS FISICIO QUÍMICO DE AGUA POTABLE						PRESUPUESTO ASIGNADO	CANTIDADES MINIMAS	VALOR TOTAL
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**CANT.**	**TOTAL ADQUISICION**	**PRECIO DE REFERECIA**			
1	83101503	Toma, recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 4 PUNTOS DIFERENTES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA, ubicado en la avenida centenario No. 25N -00.**	4	4	893.934,00	24.000.000,00	4	17.393.001,00
2	83101503	Toma y recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 3 PUNTOS DIFERENTES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA8 EN PEREIRA, ubicado en el BATALLON DE ARTILLERIA No. 8 "SAN MATEO" AV. 30 DE AGOSTO No. 50-32**	3	3	811.198,00		3	
3	83101503	Toma y recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 3 PUNTOS DIFERENTES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAYA EN MANIZALES, ubicado en el BATALLON DE INFANTERIA No. 22 "BATALLA DE AYUCUCHO" CARRERA 25 No. 72-00**	3	3	855.953,00		3	
4	83101503	Toma y recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 3 PUNTOS DIFERENTES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO, ubicado en el BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 23 KILOMETRO 4 VIA ANSERMA**	3	3	893.934,00		3	
5	83101503	Toma y recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final.	3	3	893.934,00		3	

		EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 3 PUNTOS DIFERENTES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICIS EN PUEBLO TAPAO. ZONA URBANA						
6	83101503	Toma y recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 2 PUNTOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAMUR EN GENOVA, ubicado en el BATALLÒN DE ALTA MONTAÑA 5, EN LA VEREDA EL CEDRAL – GÉNOVA- ZONA RURAL**	2	2	863.052,00		2	
7	83101503	Toma y recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 2 PUNTOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BITER, UBICADO EN EL BATALLÒN DE INSTRUCCIÒN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO EN SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA - ZONA RURAL.**	2	2	863.052,00		2	
ANALISIS DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES								
1	83101503	Toma, recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis de vertimientos de aguas residuales e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRA DONDE ES EL VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA, ubicado en la avenida centenario No. 25N -00.**	1	1	1.315.000,00		1	
2	83101503	Toma, recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis de vertimientos de aguas residuales e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRA DONDE ES EL VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAACA8 EN PEREIRA, ubicado en el BATALLON DE ARTILLERIA No. 8 "SAN MATEO" AV. 30 DE AGOSTO No. 50-32**	1	1	1.315.000,00		1	
3	83101503	Toma, recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis de vertimientos de aguas residuales e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRA DONDE ES EL VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITARBIAYA EN MANIZALES, ubicado en el BATALLON DE INFANTERIA No. 22 "BATALLA DE AYUCUCHO" CARRERA 25 No. 72-00**	1	1	1.315.000,00		1	9.205.000,00
4	83101503	Toma, recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis de vertimientos de aguas residuales e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRA DONDE ES EL VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO, ubicado en el BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 23 KILOMETRO 4 VIA ANSERMA**	1	1	1.315.000,00		1	
5	83101503	Toma, recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis de vertimientos de aguas residuales e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRA DONDE ES EL VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD BICIS EN PUEBLO TAPAO. ZONA URBANA**	1	1	1.315.000,00		1	

6	83101503	Toma, recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis de vertimientos de aguas residuales e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRA DONDE ES EL VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAMUR EN GENOVA, ubicado en el BATALLÒN DE ALTA MONTAÑA 5, EN LA VEREDA EL CEDRAL – GÉNOVA- ZONA RURAL**	1	1	1.315.000,00		1	
7	83101503	Toma, recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis de vertimientos de aguas residuales e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRA DONDE ES EL VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BITER, UBICADO EN EL BATALLÒN DE INSTRUCCIÒN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO EN SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA - ZONA RURAL.**	1	1	1.315.000,00		1	

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	TOTAL ADQUISICION	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACION	
				CANT	%	CANT	%
ANALISIS FISICIO QUÍMICO DE AGUA POTABLE							
1	93141506	Toma, recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 4 PUNTOS DIFERENTES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA, ubicado en la avenida centenario No. 25N -00.**	4	4	100	0	0
2	93141506	Toma y recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 3 PUNTOS DIFERENTES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA8 EN PEREIRA, ubicado en el BATALLON DE ARTILLERIA No. 8 "SAN MATEO" AV. 30 DE AGOSTO No. 50-32**	3	3	100	0	0
3	93141506	Toma y recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 3 PUNTOS DIFERENTES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAYA EN MANIZALES, ubicado en el BATALLON DE INFANTERIA No. 22 "BATALLA DE AYUCUCHO" CARRERA 25 No. 72-00**	3	3	100	0	0
4	93141506	Toma y recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 3 PUNTOS DIFERENTES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO, ubicado en el BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 23 KILOMETRO 4 VIA ANSERMA**	3	3	100	0	0
5	93141506	Toma y recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 3 PUNTOS DIFERENTES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICIS EN PUEBLO TAPAO. ZONA URBANA**	3	3	100	0	0
6	93141506	Toma y recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 2 PUNTOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAMUR EN GENOVA, ubicado en el BATALLÒN DE ALTA MONTAÑA 5, EN LA VEREDA EL CEDRAL – GÉNOVA- ZONA RURAL**	2	2	100	0	0
7	93141506	Toma y recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 2 PUNTOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BITER, UBICADO EN EL BATALLÒN DE**	2	2	100	0	0

		INSTRUCCIÒN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO EN SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA - ZONA RURAL.					

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	TOTAL ADQUISICION	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACION	
				CANT	%	CANT	%
ANALISIS DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES							
1	93141506	Toma, recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 4 PUNTOS DIFERENTES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA, ubicado en la avenida centenario No. 25N -00.**	1	1	100	0	0
2	93141506	Toma y recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 3 PUNTOS DIFERENTES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA8 EN PEREIRA, ubicado en el BATALLON DE ARTILLERIA No. 8 "SAN MATEO" AV. 30 DE AGOSTO No. 50-32**	1	1	100	0	0
3	93141506	Toma y recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 3 PUNTOS DIFERENTES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAYA EN MANIZALES, ubicado en el BATALLON DE INFANTERIA No. 22 "BATALLA DE AYUCUCHO" CARRERA 25 No. 72-00**	1	1	100	0	0
4	93141506	Toma y recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 3 PUNTOS DIFERENTES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO, ubicado en el BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 23 KILOMETRO 4 VIA ANSERMA**	1	1	100	0	0
5	93141506	Toma y recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 3 PUNTOS DIFERENTES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICIS EN PUEBLO TAPAO. ZONA URBANA**	1	1	100	0	0
6	93141506	Toma y recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 2 PUNTOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAMUR EN GENOVA, ubicado en el BATALLÒN DE ALTA MONTAÑA 5, EN LA VEREDA EL CEDRAL – GÉNOVA- ZONA RURAL**	1	1	100	0	0
7	93141506	Toma y recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 2 PUNTOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BITER, UBICADO EN EL BATALLÒN DE INSTRUCCIÒN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO EN SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA - ZONA RURAL.**	1	1	100	0	0

RUBRO	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR PRESUPUESTO 2025	PRECIO PROYECTADO	VARIACION
A-02-02-02-008-003	10	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)	29.000.000,00	26.598.001,00	2.401.999,00
TOTAL			**29.000.000,00**	**26.598.001,00**	**2.401.999,00**

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la CENAC-ARMENIA que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 modificada por la Ley 2069 de 2020 artículo 30 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, establece el procedimiento para los procesos de contratación de MÍNIMA CUANTÍA:

> *"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
>
> *2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
>
> *3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
>
> *4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. Ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. Iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. Iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*
>
> *5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
>
> *6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
>
> *7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional". (articulo 2, Decreto 1860, 2021) .

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el Numeral 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de diciembre 24 de 2021.

En caso que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el Proceso

CONVOCATORIA MIPYMES

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado al presente proceso, y en concordancia con el numeral 9 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 y artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **podrá ser limitado a la participación para las MIPYME**, toda vez que el presupuesto con que cuenta la entidad para adelantar el presente proceso contractual, no excede el valor del umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para el año 2025.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

Por lo tanto, la convocatoria del presente proceso se podrá limitar a Mipymes, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2.; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4, los cuales quedaron así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, ***cuando concurran los siguientes requisitos:***

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."*

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Las Mipymes que manifiesten interés en participar en el presente proceso, deberan acreditar los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4, modificado por el decreto 1860 de 2021, el cual dispone lo siguiente:

1.Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador publico, adjuntando copia del registro mercantil.

2.Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si estan obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Camara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberan observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme tambien podran acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Unico de Proponentes, el cual debera encontrarse vigente y en firme al memento de su presentacipon.

PARAGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Unico de Proponentes, segun corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de maximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARAGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales 'independientemente de su regimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recurses publicos, solo deberan aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados unicamente por Mipyme.

PARAGRAFO 4. Los incentives previstos en los articulos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras publicas.

NOTA. Los requisitos y documentos deberán estar registrados en la plataforma SECOP II, en la fecha y hara establecida en el cronograma.

En igual medida, se tendran en cuenta las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, el cual dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 12. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estalales indistintamente de su regimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estalales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previa la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interes de por lo menos dos (2) Mipyme.

Asimismo, el reglamento podra establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se debera garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondran, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO 1o. En los procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podran realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ambito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARAGRAFO 2o. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberan acreditar coma mínimo un año de existencia, para lo cual deberan presentar el certificado expedido par la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

PARAGRAFO 3o. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberan observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen.

NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 84 de 1873 "Código Civil"
- Ley 80 de 1993 "Estatuto General de la Contratacion Publica"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Ley 1564 de 2012 "Código General de Proceso"
- Ley 2069 de 2020 "por medio de la cua se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se dictan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dicta otras disposiciones"
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio"
- Decreto 1575 de 2007 "por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano"
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"

- Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."
- Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública"
- Resolución 4519 del 2016 "Por la que se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional"
- Resolución 2115 de 2007 "Por medio de la cual se seña lan caracteristicas , instrumentos básicos y frecuencias
- del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano"
- Resolución 4213 de 2023 "Por la cual se modifica la Resolucion 4130 de 2022 "Por el cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios".
- Directiva transitoria N° 01 de 2019 Lineamientos Salud Pública.
- Directiva 3 de 2016 Lineamientos para el manejo de aguas residuales no domésticas y vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público.
- Guías y Manuales de Colombia Compra Eficiente para la contratación estatal respecto a procesos de Mínima cuantía.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artiuclo 5 del Decreto 1860 de 2021 y el articulo 5 del decreto 0142 del 2023, en el cual se estipulan los requisitos minimos que deben ontener los estudios previos para los procesos de contratación de mínima cuantia, indicando lo siguiente:

> ***"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.*** *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*
>
> *1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
> *2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
> *3. Las condiciones técnicas exigidas.*
> *4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
> *5. El plazo de ejecución del contrato.*
> *6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*
>
> *Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."*

6. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

CAPACIDAD JURÍDICA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales aquellas sociedades y/o personas naturales comerciantes, constituidas para el primer caso, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de la propuesta y para el segundo aquellas que se hayan matriculado en el registro mercantil de manera previa al cierre del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovación vigente a 2025.
b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere
e) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
f) Para personas naturales que ejercen profesiones liberales, como la ingeniería y/o arquitectura, deberá presentar la copia de la cedula de ciudadanía y la tarjeta profesional expedida por la autoridad competente, toda vez que no están obligados a tener matricula mercantil por no ser considerados comerciantes, sin embargo, si ya se encuentran registrados con anterioridad deberán aportar el respectivo registro mercantil que llevan las cámaras de comercio.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.
e) Acreditar que el objeto social de la sociedad o que su actividad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, en concordancia con la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior.

e) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES.

f) Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

NOTA 1: SE DEBERÁ ANEXAR LA PLANILLA DEL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR.

NOTA 2: DILIGENCIAR FORMULARIO SEGÚN CORRESPONDA

CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes fiscales será rechazado.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes disciplinarios consistentes en sentencia condenatoria, el proponente será rechazado.

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad.

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad.

CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará e imprimirá la consulta del certificado de medidas correctivas del oferente a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el (persona natural y/o representante legal persona jurídica o del consorcio y/o promesa de sociedad futura); presente multa se dara aplicación a lo preceptuado en la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia), el proponente será rechazado.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

La persona natural y/o representante legal persona jurídica o del consorcio y/o promesa de sociedad futura, así como sus integrantes, deben presentar el certificado el cual NO debe contar con antecedentes en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

Nota: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, que estén en mora de sus obligaciones alimentarias.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula o documento de identidad del representante legal de la persona jurídica y/o de la persona natural.

En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas que hacen parte de ella.

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes.y vigentes sobre la materia.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Nota: En caso de consorcio o unión temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal

DILIGENCIAR - FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No. 12 del 21 de septiembre 2020, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

DILIGENCIAR- FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD

En cumplimiento de las disposiciones y directivas, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de Seguridad implementadas por el Gobierno Nacional

DILIGENCIAR - FORMULARIO ANTISOBORNO

En cumplimiento de las disposiciones y directivas, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de Seguridad implementadas por el Gobierno Nacional.

Documentos a Anexar

- Carta de presentación de la propuesta (diligenciar formato).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o de su representante legal.
- Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica)
- Certificado de Matricula Mercantil (Persona Natural) (si aplica)
- Certificación Escrita - Declaración de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad
- Formulario Anticorrupción (diligencia formato).
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral. (Anexar copia de las planillas del último pago)
- Pacto de Integridad.
- Compromiso de confidencialidad
- Compromiso Antisoborno
- Autorizacion tratamiento de datos personales.
- REDAM

NOTA la entidad verificara los siguientes documentos:

- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación,
- Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Sistema de Registro de Medidas Correctivas Código de Policía

6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

ANEXO 2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS"

Los documentos técnicos objeto de verificación y evaluación de la oferta, son todos aquellos que por sus características Especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE**.

De acuerdo con la necesidad planteada por las diferentes unidades, las especificaciones técnicas del presente proceso se encuentran descritas y pueden ser consultadas en el **ANEXO 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, el cual deberá diligenciarse y ser presentado en la plataforma del SECOP II.

ANALISIS FISICO QUIMICO DE AGUA POTABLE

ANALISIS FISICIO QUÍMICO DE AGUA POTABLE						
ITEM	**COD UNSPC**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	83101503	Toma, recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 4 PUNTOS DIFERENTES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA, ubicado en la avenida centenario No. 25N -00.**	SERVICIO	4		
2	83101503	Toma y recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 3 PUNTOS DIFERENTES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA8 EN PEREIRA, ubicado en el BATALLON DE ARTILLERIA No. 8 "SAN MATEO" AV. 30 DE AGOSTO No. 50-32**	SERVICIO	3		
3	83101503	Toma y recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 3 PUNTOS DIFERENTES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAYA EN MANIZALES, ubicado en el BATALLON DE INFANTERIA No. 22 "BATALLA DE AYUCUCHO" CARRERA 25 No. 72-00**	SERVICIO	3		
4	83101503	Toma y recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 3 PUNTOS DIFERENTES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO, ubicado en el BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 23 KILOMETRO 4 VIA ANSERMA**	SERVICIO	3		
5	83101503	Toma y recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 3 PUNTOS DIFERENTES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICIS EN PUEBLO TAPAO. ZONA URBANA**	SERVICIO	3		
6	83101503	Toma y recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 2 PUNTOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAMUR EN GENOVA, ubicado en el BATALLÒN DE ALTA MONTAÑA 5, EN LA VEREDA EL CEDRAL – GÉNOVA- ZONA RURAL**	SERVICIO	2		
7	83101503	Toma y recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Fisicoquímico y microbiológicas e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 2 PUNTOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BITER, UBICADO EN EL BATALLÒN DE INSTRUCCIÒN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO EN SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA - ZONA RURAL.**	SERVICIO	2		

Tabla 1: Parámetros Fisicoquímicos para consumo humano Fuente: Resolución 2115 de 2007

ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO DEL AGUA POTABLE.					
SERVICIO REQUERIDO	**ITEM**	**ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO / FISICOQUÍMICO (IRCA)**	**CÓDIGO DANE**	**CÓDIGO UNSPSC**	**CANT.**
ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y CARACTERIZACIÓN DE LOS VERTIMIENTOS DE AGUA RESIDUALES NO DOMESTICA **AGUA POTABLE FÍSICO QUÍMICO RESOLUCIÓN 2115 DE 2007 CPA IV ART 13 TABLA 6 IRCA**		**MICROBIOLÓGICO**			
	1	ESCHERICHIA COLI	83441	83101503	**1**
	2	COLIFORMES TOTALES	83441	83101503	**1**
		FÍSICO – QUÍMICO			
	3	COLOR APARENTE	83441	83101503	**1**
	4	TURBIEDAD	83441	83101503	**1**
	5	PH	83441	83101503	**1**
	6	CLORO RESIDUAL LIBRE	83441	83101503	**1**
	7	ALCALINIDAD TOTAL	83441	83101503	**1**
	8	CALCIO	83441	83101503	**1**
	9	FOSFATOS	83441	83101503	**1**
	10	MANGANESO	83441	83101503	**1**
	11	MOLIBDENO	83441	83101503	**1**
	12	MAGNESIO	83441	83101503	**1**
	13	ZINC	83441	83101503	**1**
	14	DUREZA TOTAL	83441	83101503	**1**
	15	SULFATOS	83441	83101503	**1**
	16	HIERRO TOTAL	83441	83101503	**1**
	17	CLORUROS	83441	83101503	**1**
	18	NITRATOS	83441	83101503	**1**
	19	NITRITOS	83441	83101503	**1**
	20	ALUMINIO	83441	83101503	**1**

	21	FLORUROS	83441	83101503	**1**
	22	COT	83441	83101503	**1**
MUESTRA	23	INFORME DE RESULTADOS	83441	83101503	**1**
	24	GARANTIZAR TRANSPORTE DE MUESTRA	83441	83101503	**1**

ANALISIS DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES

ANALISIS DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES						
ITEM	**COD UNSPC**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	83101503	Toma, recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis de vertimientos de aguas residuales e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRA DONDE ES EL VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA, ubicado en la avenida centenario No. 25N -00.**	SERVICIO	1		
2	83101503	Toma, recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis de vertimientos de aguas residuales e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRA DONDE ES EL VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAACA8 EN PEREIRA, ubicado en el BATALLON DE ARTILLERIA No. 8 "SAN MATEO" AV. 30 DE AGOSTO No. 50-32**	SERVICIO	1		
3	83101503	Toma, recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis de vertimientos de aguas residuales e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRA DONDE ES EL VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITARBIAYA EN MANIZALES, ubicado en el BATALLON DE INFANTERIA No. 22 "BATALLA DE AYUCUCHO" CARRERA 25 No. 72-00**	SERVICIO	1		
4	83101503	Toma, recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis de vertimientos de aguas residuales e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRA DONDE ES EL VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO, ubicado en el BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 23 KILOMETRO 4 VIA ANSERMA**	SERVICIO	1		
5	83101503	Toma, recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis de vertimientos de aguas residuales e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRA DONDE ES EL VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD BICIS EN PUEBLO TAPAO. ZONA URBANA**	SERVICIO	1		
6	83101503	Toma, recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis de vertimientos de aguas residuales e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRA DONDE ES EL VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAMUR EN GENOVA, ubicado en el BATALLÒN DE ALTA MONTAÑA 5, EN LA VEREDA EL CEDRAL – GÉNOVA- ZONA RURAL**	SERVICIO	1		
7	83101503	Toma, recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis de vertimientos de aguas residuales e informe final. **EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRA DONDE ES EL VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BITER, UBICADO EN EL BATALLÒN DE INSTRUCCIÒN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO EN SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA - ZONA RURAL.**	SERVICIO	1		

En el laboratorio: se deben analizar los parámetros establecidos en la siguiente tabla:

CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUA RESIDUAL					
SERVICIO REQUERIDO	**ÍTEM**	**PARÁMETROS**	**CÓDIGO DANE**	**CÓDIGO UNSPSC**	**CANT.**
CARACTERIZACIÓN DE LOS VERTIMIENTOS DE AGUA RESIDUALES NO DOMESTICA (SEGÚN PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 2115 DE 2007 CPA IV ART 13 TABLA 6 IRCA). **(MÍNIMO 1 TOMA EN EL AÑO DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS, (TOMA 1 EN EL ULTIMO TRIMESTRE DEL AÑO 2025** AGUA RESIDUAL RESOLUCIÓN N 0631/2015- ART 14 ACTIVIDADE S DE ATENCION A LA SALUD HUMANA - ATENCION MEDICA CON O SIN INTERNACION	1	DBO5	83441	83101503	**1**
	2	DQO	83441	83101503	**1**
	3	SOLIDOS SEDIMENTABLES	83441	83101503	**1**
	4	SOLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES	83441	83101503	**1**
	5	GRASA Y ACEITES	83441	83101503	**1**
	6	FENOLES	83441	83101503	**1**
	7	SUSTANCIAS ACTIVAS DE AZUL METILENO (SAAM)	83441	83101503	**1**
	8	ORTOFOSFATOS	83441	83101503	**1**
	9	FOSFORO TOTAL	83441	83101503	**1**
	10	NITRATOS	83441	83101503	**1**
	11	NITRITOS	83441	83101503	**1**
	12	NITROGENO AMONIACAL	83441	83101503	**1**
	13	NITROGENO TOTAL	83441	83101503	**1**
	14	CIANURO TOTAL	83441	83101503	**1**
	15	CADMIO	83441	83101503	**1**
	16	CROMO	83441	83101503	**1**
	17	MERCURIO	83441	83101503	**1**
	18	PLATA	83441	83101503	**1**
	19	PLOMO	83441	83101503	**1**
	20	ACIDEZ TOTAL	83441	83101503	**1**
	21	DUREZA CALCICA	83441	83101503	**1**
	22	DUREZA TOTAL	83441	83101503	**1**
	23	CAUDAL	83441	83101503	**1**
	24	TEMPERATURA	83441	83101503	**1**
	25	COLOR REAL	83441	83101503	**1**
	26	ALCALINIDAD	83441	83101503	**1**
MUESTRA	27	INFORME DE RESULTADOS	83441	83101503	**1**
	28	GARANTIZAR TRANSPORTE DE MUESTRAS	83441	83101503	**1**

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
Autorización por parte del Ministerio de Salud y Protección Social para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos al agua para consumo humano, teniendo en cuenta que los análisis deben ser válidos ante la Secretaria de Salud, por un laboratorio autorizado.		
Resolución de acreditación del IDEAM para la realización de análisis del agua residual		
El oferente deberá certificar por escrito que se encuentra en la capacidad de realizar la recolección de las muestras en cada uno de los puntos requeridos y ciudades y municipios establecidos, y que asumirá los costos de desplazamiento a las ciudades y municipios y el traslado de los elementos necesarios a fin de dar cumplimiento al objeto del contrato.		
El oferente deberá certificar por escrito que los funcionarios que realizarán las actividades relacionadas con el presente proceso contractual, contarán con todos los elementos de bioseguridad y todos los elementos de protección personal.		
El oferente se compromete por escrito a entregar los informes de los análisis realizados incluyendo registro fotográfico.		
El oferente deberá certificar que garantiza que cuenta con los protocolos de trazabilidad (mantenimiento y calibración) de los equipos con los cuales se va a realizar los análisis de las muestras		
El oferente deberá certificar que cuenta con las herramientas, elementos y logística necesaria, para realizar los muestreos en agua potable y para agua residual, (mediciones de caudal (Q) en pozos sépticos o pozos de inspección de agua residual (manjoles), cajas de paso, etc.)		
El oferente deberá certificar que, de ser seleccionado para la ejecución del contrato, entregará al supervisor del contrato, para iniciar la ejecución del mismo, el procedimiento escrito (protocolo) donde se describan las actividades a realizar, herramientas, equipos a utilizar y elementos de protección personal de los empleados para dicha actividad.		
El oferente debe incluir en la propuesta, el nombre de un funcionario, email y teléfono de contacto, que será el coordinador y enlace de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato resultante en virtud presente proceso de contratación.		
El oferente deberá certificar mediante documento independiente (suscrito por el representante legal) junto con la oferta que el laboratorio cumple con el protocolo para la toma de muestras de acuerdo a la resolución 2115 de 2007 del Ministerio de la Protección Social Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. "Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano"		
El oferente deberá certificar que entregará los resultados en un plazo no mayor a quince (15) días calendario después de recibidas las muestras por parte del laboratorio.		
El oferente deberá certificar que entregará un informe técnico con registro fotográfico de los resultados obtenidos, a más tardar 20 días calendario después de tomada la muestra.		

Nota: Para el análisis físico, químico y microbiológico de agua para el consumo humano y para el análisis de Aguas Residuales, serán válidos convenios comerciales entre laboratorios acreditados y proponentes.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

El proponente debe presentar como máximo una (01), certificación y/o copia de contrato y/o factura que sea igual o superior al cien 100% del presupuesto oficial cuyo objeto sea igual o similar a la del presente proceso contractual para cada uno de los grupos (Puede incluir varias facturas o contratos o certificaciones)

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- No. Del contrato
- Valor
- Plazo
- Fechas de inicio y finalización del contrato
- Cumplimiento
- Nombre y NIT del contratante y del contratista.

NOTA: NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de proponente conjunto, se deberán establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente de dicho contrato.

En consecuencia, deberán presentarse junto con los documentos, copia del acta de constitución del proponente conjunto.

En todo caso en los consorcios y uniones temporales la sumatoria de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial cuyo objeto sea igual o similar a la del presente proceso contractual.

Las certificaciones que se presenten para acreditar la experiencia deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
- NIT de la empresa contratante.
- Cargo de quien expide la certificación.
- Fecha de la certificación.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
- Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar experiencia de acuerdo a lo descrito en las especificaciones objeto del presente proceso; aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo (Ley 1231 de 2008), contratado, ejecutado y terminado, anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección .

La sumatoria de estas experiencias deberá ser igual o superior (≥) al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Nota: La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA COMO CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, establece la siguiente Experiencia Especifica para evaluar las propuestas u ofertas de las MIPYMES que se presenten en el presente proceso contractual, independientemente se haya o no limitado a MIPYMES.

Para participar dentro del proceso de selección se requiere acreditar máximo dos (02) certificación y/o copia de contrato y/o factura, en los cuales haya realizado actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato a celebrarse, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial estimado por la Entidad, expresado en S.M.M.L.V.

La experiencia que se acredite será objeto de validación así:

El contrato acreditado como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

El contrato antes mencionado deberá ser acreditado con cualquiera de las siguientes opciones:

a) Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
b) Copia del contrato y acta de recibo final.
c) Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
d) Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
e) Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en esta invitación pública.
f) No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de
g) Liquidación o la sola acta final.

La certificación deberá estar firmada por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes estudios previos, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente:

- Objeto del contrato.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Valor final del contrato
- Firma de la persona competente.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia. Los oferentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

NOTA: El parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, señala expresamente que los criterios diferenciales para Mipyme no rigen en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. De esta manera**, este incentivo es incompatible con las convocatorias limitadas a Mipyme** en la medida en que en estos procesos todos los participantes deben tener la calidad de Mipyme, lo que conllevaría a la ineficacia de este incentivo que precisamente está dirigido a establecer condiciones más beneficiosas para este tipo de proponentes.

6.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes en la plataforma del SECOP II conforme la lista de precios.

La oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio. Para efecto de establecer el menor precio el CENAC REGIONAL ARMENIA verificará el documento que contiene la oferta económica del futuro contratista. El único factor de evaluación será el MENOR PRECIO OFRECIDO, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de orden legal, técnico y económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la institución de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

DOCUMENTOS Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información

financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual registrará en la plataforma del SECOP II copia del Registro Único Tributario RUT actualizado y con sus respectivos anexos en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adición el Artículo 437 del mismo.

INFORMACIÓN IMPUESTO IVA DE LOS PRODUCTOS

El oferente deberá informar como documento anexo a la propuesta económica los impuestos (IVA) a aplicar a los diferentes bienes y/o servicios ofertados, es decir:

- Si todos los servicios ofrecidos tienen el mismo impuesto el oferente deberá informar esta situación.
- Si todos los servicios ofrecidos son exentos del impuesto el oferente deberá informar
- Si los servicios se les aplica distinto porcentaje del impuesto (19%, 5%, o según corresponda) el oferente deberá informar a que servicios les aplica el impuesto.

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN DE LA DIAN VIGENTE (SI APLICA)

El proponente, sea persona natural o jurídica Responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de Facturación expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe diligenciar en la página del SECOP II la propuesta económica, para lo cual debe diligenciar dos ofertas así:

- La oferta Económica el cual será por el valor total del presupuesto total asignado
- Propuesta económica a precios unitarios los cuales deben coincidir, de acuerdo al cuestionario a precios unitarios, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica.

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

Calculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

Calculo Desviación Estándar:

$$\sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

VALOR MINIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MINIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos.

NOTA la entidad dará aplicación al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE DE ACUERDO A LA LEY 2069 DE 2020 – DECRETO 1860 DE 2021

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal acogerá y aplicará las reglas contenidas en el artículo 35 Factores de desempate de la ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021 para sus formas de acreditarlo, atendiendo los conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, la aplicación será de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido.

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*
>
> ***1.** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.*
>
> *Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior.*
>
> *Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.*

***2.** Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.*

Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

***3.** Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.*

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador

***4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.*

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

***5.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.*

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con

el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información.

***6.** Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:*

i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,

ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual,

iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración

iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.

Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

***7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:*

***7. 1.** Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de*

acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

***7.2.** El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

***7.3.** En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.*

***8.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

***9.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

***10.** Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el*

veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

***10.1.** Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;*

***10.2.** La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyosntegrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

***11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.*

***12.** Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.*

***PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.*

***PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

***PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento*

puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas".

NOTAS GENERALES A LOS CRITERIOS DE DESEMPATE

a) La omisión de la información y/o documentación requerida para acreditar la condición que el proponente pretenda hacer valer no será objeto de requerimiento ni podrá se subsanada por ser criterio de desempate y factor de escogencia de las ofertas. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN — CENAC ARMENIA se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
RIESGOS JURÍDICOS																					
1	General	Externa	Planeación	Social o político	Que no logre adjudicar el contrato	Mala prestación del servicio del agua para el personal de las unidades	4	1	5	Riesgo medio	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación, de sus modificaciones y revisión exhaustiva de las ofertas	3	1	4	Riesgo bajo	Comités estructuradores	Desde la Adjudicación	Liquidación del contrato	Verificando actualizaciones de la normatividad estatal	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
2	General	Interno	Selección	Operacional	No se presentan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o su presentación es tardía	retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, no satisfacción oportuna de la necesidad	1	2	3	Riesgo bajo	Entidad	Hacer efectiva póliza en caso de haberse solicitado. Iniciar reclamo de garantías por cumplimiento del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Comité evaluador	Termino de valuación de las propuestas	Termino de adjudicación	Revisión responsable de evaluaciones y observaciones a las	Previo a la adjudicación
3	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presenten oferentes	*Desgaste administrativo por declaratoria desierta del proceso *Reproceso	3	1	4	Externo	Contratista	*Acto administrativo declaratoria de desierto; *Iniciar nuevo proceso	1	1	2	Riesgo bajo	Jurídica y dueño de la necesidad	Según cronograma	acto administrativo de declaratoria	electrónico de contacto para verificar si existen	dure la publicación del acto
RIESGOS TÉCNICOS																					
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No descripcion Clara de los servicios Contratados	Contratación de servicios que no cumplen con la realidad de la necesidad	2	3	3	riesgo bajo	Contratista	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR	2	1	3	Riesgo bajo	Supervisor del contrato	Con el acta de inicio del contrato	Con la finalización del contrato	Informes de supervisión	Mensual

2	General	Externo	Ejecución	Operacional	No cumplimiento de alguna de las especificaciones tecnicas de los servicios adquiridos	INCUMPLIMIENTO E INICIO DEBIDO PROCESO	3	3	6	riesgo alto	Contratista	Cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato en la entrega de los bienes. / requerir póliza de calidad que ampare el riesgo	2	1	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor	Ejecución	AL finalizar vigencia garantías	Informes de supervisión	Cuando sean requeridos		
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que se maneje de forma inadecuada los residuos peligrosos generados en el desarrollo de las actividades objeto del contrato	Contaminación del medio ambiente	3	3	6	Alto	Contratista	Monitorear la ejecución de las actividades contractuales en conjunto con la responsable de SST	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Contratista - supervisor	De acuerdo cronograma de ejecución	A la finalización de la ejecución del contrato	Mediante auditorias y apoyo SST	Cada vez que se realicen las actividades de lavado y desinfección		
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que no se cumpla con el cronograma pactado para el análisis de agua y vertimientos	Incumplimiento en el contrato, retrasos en la ejecución y pago del mismo	3	3	6	Alto	Contratista	Monitorear la ejecución de las actividades contractuales en conjunto con la responsable de SST	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Contratista - supervisor	De acuerdo cronograma de ejecución	A la finalización de la ejecución del contrato	Mediante auditorias y apoyo SST	realicen las actividades de lavado y desinfección de tanques		
RIESGOS ECONÓMICOS																								
1	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien y/o el servicio no cumplen con las exigencias y calidades técnicas requeridas. No se justifica adecuadamente el precio artificialmente bajo.	3	5	5	Riesgo medio	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios ofertados son artificialmente bajos y de ser así, requerir al proponente para que explique y demuestre porque oferto y sostendrá dichos precios	2	4	5	Riesgo medio	SI	Comité evaluador	Termino de valuación de las propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	Previo a la adjudicación		
2	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en los bienes	Los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios del mercado	1	2	3	Riesgo bajo	No	Comité estructurador/Comité evaluador	Inicio de Ejecución	Fin de ejecución	Estudio previo/ evaluación de las ofertas	Previo a la adjudicación		
3	General	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Tesorería	Ver forma de pago	Ver forma de pago	Documentos soportes para pago	Según orden de petición del ordenador del		

9. CONDICIONES DEL CONTRATO

TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso será de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1495 del Código de Civil el cual establece "Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas. De la norma anterior se puede interpretar que cuando una persona se obliga a hacer algo, se puede hablar de un contrato de servicios (...). El contratista hace algo, presta un servicio, (...), etc. Al contrato de servicios le son aplicables otros artículos del código civil como es el 1592 que trata sobre la cláusula penal que se puede incluir en el contrato, limitada esa en su monto por el artículo 1601.

OBJETO DEL CONTRATO

"PRESTACION DE SERVICIOS DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS Y ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO DEL AGUA POTABLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA REGIONAL NO. 11"

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución será hasta el **22 de diciembre de 2025**. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que

ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993

Nota: La suscripción y el perfeccionamiento del contrato, hacen referencia al acuerdo de voluntades al que llegan las partes respecto a las obligaciones y a la remuneración de las mismas, el cual se eleva por escrito. Por su parte, la legalización del contrato es un término que no contempla la normativa del Sistema de Compra Pública y que en la práctica se utiliza para referirse a todos los requisitos que deben cumplir las partes del contrato antes de iniciar su ejecución. La normativa del Sistema de Compra Pública contempla que para la ejecución de los contratos deben cumplirse los siguientes requisitos: (i) La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; (ii) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y (iii) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PERIODICIDAD DE LOS SERVICIOS

ITEM	UNIDAD
1	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BATALLON DE ASPC No. 8 "CACIQUE CALARCA" AV. CENTENARIO No. 25 N-00 - ARMENIA/QUINDIO.
2	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BATALLON DE ARTILLERIA No. 8 "SAN MATEO" AV. 30 DE AGOSTO No. 50- 32 - PEREIRA/RISARALDA.
3	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BATALLON DE INFANTERIA No. 22 "BATALLA DE AYUCUCHO" CARRERA 25 No. 72-00 - MANIZALES/CALDAS.
4	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 23 KILOMETRO 4 VIA ANSERMA BIVEN - CARTAGO/ VALLE DE CAUCA.
5	SATÉLITE BATALLON DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N° 8 VEREDA LA SAMARIA BAJA/SANTA ROSA DE CABAL.
6	SATÉLITE BATALLÓN DE INGENEROS N° 08 ""FRASISCO JAVIER CISNEROS" VEREDA LA CEIBA FINCA SAN CARLOS/PUEBLO TAPAO.
7	SATÉLITE BATALLÒN DE ALTA MONTAÑA N° 5. ZONA RURAL VEREDA EL CEDRAL/GÉNOVA.

PERIOCIDAD DEL SERVICIO ANALISIS FISÍCO QUÍMICO DE AGUA POTABLE

ITEM	UNIDAD	PERIOCIDAD DEL SERVICIO
1	Establecimiento de Sanidad BAS08 - Armenia	Una vez segundo semestre
2	Establecimiento de Sanidad BAACA – Pereira	Una vez segundo semestre
3	Establecimiento de Sanidad BIAYA – Manizales	Una vez segundo semestre
4	Establecimiento de Sanidad BIVEN – Cartago	Una vez segundo semestre
5	Satélite BITER8 - Santa Rosa de Cabal	Una vez segundo semestre
6	Satélites BICIS - Pueblo Tapao	Una vez segundo semestre
7	Satélites BAMUR - Génova	Una vez segundo semestre

PERIOCIDAD DEL SERVICIO ANALISIS DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES

N	UNIDAD	PERIOCIDAD DEL SERVICIO
1	Establecimiento de Sanidad BAS08 - Armenia	Una vez al año
2	Establecimiento de Sanidad BAACA – Pereira	Una vez al año
3	Establecimiento de Sanidad BIAYA – Manizales	Una vez al año
4	Establecimiento de Sanidad BIVEN – Cartago	Una vez al año
5	Satélite BITER8 - Santa Rosa de Cabal	Una vez al año
6	Satélites BICIS - Pueblo Tapao	Una vez al año
7	Satélites BAMUR - Génova	Una vez al año

VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será por **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($29.000.000,00),** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que

conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

ARTICULO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	VALOR
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10	ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO DEL AGUA POTABLE	24.000.000,00
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10	CARACTERIZACIÓN DE LOS VERTIMIENTOS DE AGUA RESIDUALES NO DOMESTICA	5.000.000,00
TOTAL				**29.000.000,00**

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL ARMENIA se obliga para con el CONTRATISTA a realizar un pago total por el valor del contrato, al recibido a satisfacción del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Suscripción del acta de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato.

b) Certificacion de pago de aportes a seguridad social y parafiscal debidamente certificados por el representante legal, contador y o revisor fiscal.

c) Realizar los trámites administrativos de ley, el pago se realizará dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura que presente el contratista.

d) Autorizacion del "PAC" por parte de la Direccion de crédito publico y el tesoro nacional.

PARAGRAFO PRIMERO: este pago se considera de contado por lo que no se aceptara el cobro de financiacion en este caso.

PARAGRAFO SEGUNDO: se realizará el pago en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

NOTA 1: el Nit de la Direccion de Sanidad Ejercito para los temas de Facturacion es 901.540.882-4

NOTA 2: EL contratista se obliga a entregar las facturas correspondientes a la prestación del servicio hasta el día 10 del mes siguiente a la ejecución del contrato, toda vez que los cinco días siguientes serán utilizados para los trámites administrativos a que se diera lugar para los temas de reducción del contrato, adición o sustitución y de esta forma contar con el tiempo y la información requerida para realizar dichas actividades.

NOTA 3: Se deberá dar observancia a lo referente a la factura electrónica - SECOP II - el contratista se obliga para efectos de Recepción de facturas electrónicas, en caso tener responsabilidad 52. La entidad es la encargada de realizar el cargue de la facturación y documentos necesarios a la plataforma Olimpia (SIIFNACION), para su posterior aprobación y trámites de pago. Para la recepción deberá enviar mensaje al correo electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, diligenciando en el asunto o en la sección NOTAS, lo siguiente: *15-01-11-085; Numero Contrato; correo del supervisor*, y adjuntar la factura electrónica en archivo ZIP que contenga documento PDF y XML.

OBSERVACIÓN: SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR CON EL FIN QUE LA ENTIDAD RECIBA ADECUADAMENTE LAS FACTURAS, EN CASO CONTRARIO PUEDE SER MOTIVO DE RECHAZO Y GENERAR RETRASOS EN LA EJECUCIÓN.

NOTA 4: Se deberá dar observancia a lo referente a la factura electrónica – SECOP II – el contratista se obliga para efectos de recepción de facturas electrónicas, en caso que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52. Para la facturación electrónica deberá tener en cuenta lo siguiente:

Diligenciaren en el asunto: 15-01-11-085;NumeroContratoxxxxx, correo electrónico del supervisor del contrato; diligenciar en la sección de la factura en Notas Finales: 15-01-11-085;NumeroContratoxxxxx, correo electrónico del supervisor del contrato

PARAGRAFO: adicionalmente, el contratista deberá allegar a la CENTRAL ADMINISYRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, por intermedio del supervisor los siguientes documentos: Para el primer pago:

- Informe de supervisión
- Acta de recibo a satisfacción
- Reporte/listado de facturación cargada en SIIF Nación (supervisor)
- Planilla de pago parafiscales
- Certificado del contador o revisor fiscal de pago de parafiscales
- Tarjeta profesional de quien certifica el pago de parafiscales (contador o revisor fiscal)
- Antecedentes de la tarjeta profesional
- RUT actualizado
- Copia del contrato
- Certificación bancaria
- CRP

Documentos requeridos a partir del segundo pago:

- Informe de supervisión
- Acta de recibo a satisfacción
- Reporte/listado de facturación cargada en SIIF Nación (supervisor)
- Planilla de pago parafiscales
- Certificado del contador o revisor fiscal de pago de parafiscales
- Tarjeta profesional de quien certifica el pago de parafiscales (contador o revisor fiscal)
- Antecedentes de la tarjeta profesional

VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (04) meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

MONEDA DEL CONTRATO

Los servicios contratados se pagarán en pesos colombianos

GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso. La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese

CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese

NOTA: El oferente adjudicatario deberá constituir la garantía en donde se evidencie claramente que la entidad asegurada es el MDN – DISAN – CENACARM con **NIT. 901.540.882-4**

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.

Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONALCENAC REGIONAL ARMENIA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL ARMENIA El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL ARMENIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL ARMENIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL ARMENIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL ARMENIA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato .

DE LA INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos,

que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

En caso de incumplimiento de las normas urbanísticas, el contratista incurrirá en las sanciones establecidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de la Entidad contratante.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6345 de 2012 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de

reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizaran los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – CENAC ARMENIA estipule disposición en contrario.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL –CENAC ARMENIA** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art **2.2.1.2.3.1.18.** Del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-DIRECIÓN DE SANIDAD- Central Administrativa y Contable Regional Armenia, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y/o garantía bancaría.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones: 1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima. 2. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este. 3. El uso indebido o inadecuado preventivo a que esté obligada la entidad contratante. 4. El

demérito o deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015. Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los servicios que el CONTRATISTA se compromete a prestar en ejecución del contrato al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENACARM, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

NOTA teniendo en cuenta que si bien es cierto el presente contrato que se pretende suscribir hace referencia a un contrato de obra este no hace alusión a obras nuevas, por tanto se analizan las garantías de acuerdo a la guía de Colombia Compra Eficiente.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en al ley, la invitación publica y la comunicación de oferta.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo a los parámetros establecidos por la ley.

3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato.
4. No susminstrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentacion clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la Republica de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
7. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
9. El contratista se compromete a realizar lo estipulado en la Ley 2013 de 2019 en cuanto a diligenciar el formato de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses (anexar de acuerdo a lo determinado por el gobierno nacional en concordancia con el calendario tributario 2023)- Ver Instructivos https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/616038/2019-12-31_Instructivo_dbrrci.pdf/52f7f418-8431-252b-f7b8-db917fde3463?t=1581081389046 – Ver Formulario de Inscripcion https://www.funcionpublica.gov.co/eva/red/formulario-inscripcion
10. Los demás contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES TÉCNICAS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

La caracterización de vertimientos deberá contener lo siguiente:

1. Muestreo compuesto de 8 horas con composición de alícuotas cada 30 minutos.
2. La caracterización que remita debe ser del punto donde sen encuentre la conexión del vertimiento los puntos y de todas las actividades que generan vertimientos.
3. En campo se debe monitorear; PH, temperatura, solidos sedimentables y aforar el caudal.
4. En laboratorio: se deben analizar los parámetros establecidos bajo la resolución 631 del 2015 Articulo 14. (Sector actividades asociadas con servicios y otras actividades (Actividades de atención a la salud humana- atención medica con y sin internación)), por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.
5. El contratista deberá garantizar tanto la toma de las muestras insitu como las muestras exitu, incluyendo el transporte y preservación de estas, sin que se pierda la representatividad en el momento de llegada al laboratorio.
6. El informe del análisis de agua residual no domestica debe incluir el análisis de resultados, resultados, conclusiones y recomendaciones.
7. Entrega de resultados en un plazo no mayor a quince (15) días calendario después de recibidas las muestras por parte del laboratorio.
8. Los gastos asociados para el desarrollo del presente objeto del contrato serán asumidos por el contratista.
9. El contratista entregará al supervisor del contrato, para iniciar la ejecución del mismo, el procedimiento escrito (protocolo) donde se describan las actividades a realizar, herramientas, equipos a utilizar y elementos de protección personal de los empleados para dicha actividad.
10. Los análisis se deberán realizar de acuerdo a los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos previamente especificados usando técnicas de laboratorio debidamente aprobadas.
11. Los gastos asociados para el desarrollo del presente objeto del contrato serán asumidos por el contratista.
12. Las tomas de muestras de agua potable se deben realizar 1 vez en el semestre del presente año, es decir una (1) toma en lo que resta del año, garantizando la visita dentro del mes de noviembre.
13. Para la toma de muestras de la caracterización del vertimiento deberá ser realizada 1 vez dentro del mes de noviembre. de igual manera debe ser programado previamente con el supervisor de contrato.

14. Entregar un informe técnico con registro fotográfico de los resultados obtenidos, a más tardar 20 días calendario después de tomada la muestra.
15. El laboratorio debe cumplir con el protocolo o procedimiento para toma de muestras agua residual establecido en la resolución 0631 del 17 de marzo del 2015 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones"
16. El contratista debe realizar los análisis de control para el agua residual, por una sola ocasión en cada punto, previa solicitud por parte de la Entidad.
17. Todas las actividades deben realizarse bajo procesos técnicos y seguros que conlleven a la exitosa realización del análisis muestras de agua potable y análisis de agua residual.
18. El contratista deberá garantizar la toma de muestras testigo, que sirva de respaldo en el evento de requerirse una contra muestra para validar resultados.

OBLIGACIONES TECNICAS DEL SUPERVISOR

1. Revisar los documentos y antecedentes del contrato suscrito, con el propósito de ejercer una vigilancia idónea al objeto del contrato.
2. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual, de las actividades específicas, así como de las obligaciones a cargo del contratista.
3. Realizar los requerimientos pertinentes que conduzcan a la normalización de las condiciones pactadas en el contrato, cuando estas se vean afectadas por retrasos o mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
4. Mantener el control y la coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, a través de la implementación de actividades tales como programación de reuniones con el contratista y las demás que sean pertinentes y necesarias.
5. Solicitar al ordenador del gasto la entrega de todos los documentos que hacen parte del proceso que supervisarán, como estudios previos, contrato o aceptación de la oferta, acta de inicio, la certificación donde el contratista informa quien será el responsable de la coordinación del contrato, el responsable de referencia y contrarreferencia y del responsable de la oficina de atención al usuario del contratista.
6. Entregar copia de la certificación donde el contratista informa quien será el responsable de la coordinación del contrato, el responsable de referencia y contrarreferencia y del responsable de la oficina de atención al usuario del contratista, a la oficina de atención al usuario y a la oficina de auditoría del Establecimiento de Sanidad Militar.
7. Informar por escrito a la oficina de atención al usuario de que proceso es supervisor, entregando número del contrato, nombre del proveedor, valor del contrato, nombre completo del supervisor y número de teléfono.
8. Participar en las reuniones mensuales que se determinen para la realización de la ejecución contractual.
9. Entregar mensualmente el seguimiento a la ejecución del contrato del cual es supervisor en el formato que se establezca para tal fin, previamente concertado con el contratista.
10. Solicitar al área de contratos el usuario de SECOP II, para hacer el respectivo registro en la plataforma.
11. Verificar que en la plataforma SECOP II, se encuentre la documentación de responsabilidad del supervisor.
12. El supervisor deberá GARANTIZAR la publicación en SECOP II de los informes de ejecución de los contratos y convenios o documento equivalentes dentro de los 3 días hábiles siguientes a su expedición, siempre que su gestión se haya realizado por la plataforma SECOP II, aquí incluimos, entre otros, los contratos derivados de procesos de selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía, licitación, Decreto 092 de 2017 y contrataciones directas diferentes a las de prestaciones de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
13. Para ÚNICO Y ÚLTIMO PAGO será obligación del supervisor, verificar que todos los informes han sido publicados en SECOP II.
14. Informar a la oficina de referencia y contrarreferencia el estado del contrato, detallando el porcentaje de ejecución, con el fin de que dicha área conozca oportunamente cuando debe dejar de expedir autorizaciones con cargo al contrato.
15. Informar al contratista al inicio del contrato sobre las actividades más relevantes de control, que se llevarán a cabo durante la ejecución del contrato y que permitirá cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas.

16. Informar por escrito al ordenador del gasto de manera oportuna cualquier circunstancia que pueda acarrear el incumplimiento a la ejecución del contrato, con el fin de adoptar las acciones que correspondan.
17. Verificar con el área contable que los sean realizados los pagos relacionados a los informes de supervisión entregados el grupo de contratación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE MDN- CENAC ARMENIA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos e invitación pública
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

11. JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCION.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, en el cual se establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación pública), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente

12. SUPERVISIÓN

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato a través de las siguientes personas, nombradas mediante **Resolución 0009218 del 30 de octubre de 2025**.

SUPERVISOR
SV. ANDRÉS MAURICIO IJAJI CARVAJAL Cel: 3148460775 Cargo. Medio ambiente Email. andres.ijaji@ejercito.mil.co

El supervisor tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de tercero.

Para constancia de lo anterior, los FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL ARMENIA, firman el presente documento, en Armenia, Quindio.

Original debidamente firmado
MY. LADY TATIANA BOHÓRQUEZ GONZÁLEZ
Gerente del Proyecto

Original debidamente firmado
SV. ANDRÉS MAURICIO IJAJI CARVAJAL
Comité Técnico Estructurador

Original debidamente firmado
ABG. MARIA ALEJANDRA MARIN VELEZ
Comité Jurídico Estructurador

Original debidamente firmado
CONT. PUBL. WILLIAM ALEJANDRO MURCIA ROJAS
Comité Económico Estructurador